



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Acta Ordinaria 38-2.025

Acta número **TREINTA Y OCHO** de la Sesión Ordinaria **celebrada** por el Concejo Municipal de Barva, en el Salón de Sesiones, a las diecisiete horas con cero minutos del **día 07 de julio de 2.025**, con la asistencia de los siguientes miembros:

REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS

Sr. Marvin Mora Ríos **Presidente Municipal a.i.**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlene Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría (en propiedad)

Sr. Francisco Viquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José Pablo González Rodríguez

Sra. Johanna María Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernández Barrantes

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidenta Municipal (con excusa)**

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

VICEALCALDESA MUNICIPAL

Licda. Alejandra Arce Zárata

Bach. Cinthya Valerio Herrera
Secretaria Municipal AD-HOC

Preside

Sr. Marvin Mora Ríos



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos presenta la siguiente solicitud que a la dice: SM-0726-2025

Señor(a)
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Estimado(a) señor(a)

Asunto: Solicitud de Nombramiento AD-HOC

Les solicito que por motivo de vacaciones de la Licda. Mercedes Hernández Méndez Secretaria Municipal para los días 07 al 11 de julio del 2025-
Así mismo insto se tome el acuerdo definitivamente aprobado debido a criterio de legalidad para que la Señora Cinthya Valerio pueda asumir temporalmente como Secretaría Municipal AD-HOC en dichas fechas
Saludos cordiales

Marvin Mora Ríos
Presidente Municipal a.i. **(Copiado textualmente)**

ACUERDO 429-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA BACH. CINTHYA VALERIO HERRERA EN CALIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL AD-HOC EN SUSTITUCIÓN TEMPORAL POR MOTIVO DE VACACIONES DE LA SECRETARIA TITULAR MERCEDES HERNÁNDEZ MÉNDEZ PARA LOS 07 AL 11 DE JULIO DEL 2025
NOMBRAMIENTO APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 429-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ORDEN DEL DÍA

- Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 37-2025
- Capítulo II Correspondencia
- Capítulo III Asuntos de la Presidencia
- Capítulo IV Asuntos o Mociones de la Alcaldía
- Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
- Capítulo VI Dictámenes de Comisiones e Informes
- Capítulo VII Asuntos de los Regidores y Síndicos
- Capítulo VIII Control Político

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos somete a votación el Orden del Día y es aprobado con 5 votos unánimes.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Aprueban el Orden del Día los Regidores (as) **Marvin Mora Ríos, María De Los Ángeles Orozco Chavarría, Lilliana Hernández Castro, Eduardo Enrique Zamora Montero, Sra. Marlene Murillo Sánchez.**

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el Acta Ordinaria 37-2025 conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

NO SE DAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

Aprueban el Acta Ordinaria 37-2025 Regidores (as) **Marvin Mora Ríos, María De Los Ángeles Orozco Chavarría, Lilliana Hernández Castro, Eduardo Enrique Zamora Montero, Sra. Marlene Murillo Sánchez.**

El Concejo Municipal aprueba el Acta 37-2025 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota de la Sra. **Sonia Patricia Romero Carranza** Directora Colegio Nocturno Hernández López que a la letra dice:



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Colegio Nocturno Herman López
Hernández
Col.nocturnohermanlopez@map.go.cr
2237-1145



F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

02 de julio del 2025

Señores:
Concejo Municipal de Barva

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Barva de Heredia.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente, técnico docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en la siguiente terna para el miembro faltante:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Greivin Arroyo González	401310364
Vilma Carvajal Alfaro	401190622
Karen Jessenia Bonilla Corrales	114630245

**En reunión de personal la mayoría voto por la persona que se coloca de primera, agradecemos tomarlo en consideración.

Atentamente,

Sonia Patricia Romero Carranza
Directora Colegio Nocturno Herman López Hernández





Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Colegio Nocturno Herman López
Hernández
Col.nocturnohermanlopez@mep.go.cr
2237-1145



F-PJ-04

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Barva en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 04, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

Ariel Eduardo Méndez murillo
Supervisor Circuito 04



(Firma y sello del Supervisor del circuito educativo)

Adjunto

Copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 430-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, NOMBRAN A: GREIVIN ARROYO GONZÁLEZ CON LA NÚMERO DE CÉDULA 401310364 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO HERNÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 430-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos procede con la juramentación de los MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO HERNÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ

SEÑOR: GREIVIN ARROYO GONZÁLEZ CON NÚMERO DE CÉDULA 401310364



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

“¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? -Sí, juro. -i así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden." **QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO (transcrito conforme la grabación)**

Art. 02 Se recibe nota del Pbro. Alvarado Sáenz Zúñiga Cura Párroco de la Parroquia San Bartolomé, Apóstol que a la letra dice:

Parroquia San Bartolomé, Apóstol
Barva, Heredia.

Barva, 30 de junio del 2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Presente.

Muy apreciados señores y señoras:

Reciban nuestro más cordial y respetuoso saludo.

Una vez más me presento ante ustedes para solicitar, de la manera más cordial, se nos conceda la necesaria patente para llevar adelante los festejos patronales en honor de San Bartolomé. Este año estos festejos se extenderán del viernes 22 al domingo 31 de agosto del año en curso.

Para la actividad, como ha sido costumbre, instalaremos algunos carruseles, pero solo en los jardines de la parroquia. Desde el año pasado se tomó la decisión de permanecer dentro de nuestras instalaciones para no interferir de ninguna manera con el libre tránsito de vehículos. En los jardines y el atrio habrá, además, puestos para emprendedores, ventas de comida y otros bienes. Por supuesto, habrá ventas de comida en el Hotel parroquial, ya prácticamente terminado.

A la espera de su amable respuesta, me es muy grato hacer uso de la oportunidad para expresarles nuevamente mi más cordial saludo, así como el de esta comunidad parroquial.

En Jesucristo, el Señor y San Bartolomé, muy atentamente,

Parroquia de San Bartolomé

Pbro. Alvarado Sáenz Zúñiga
Cura párroco



Correo electrónico: oficinaparroquial@parroquiasanbartolome.org
Teléfono 2262 8922 Facebook Parroquia San Bartolomé, Apóstol

9 1 JUL 2025



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

ACUERDO NO. 431-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR NOTA DEL PBRO. ALVARADO SÁENZ ZÚÑIGA CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ, APÓSTOL SOBRE SOLICITUD DE PATENTE PARA LOS FESTEJOS PATRONALES EN HONOR DE SAN BARTOLOMÉ. Y APRUEBA LA SOLICITUD DE PATENTE PARA LOS FESTEJOS PATRONALES EN HONOR DE SAN BARTOLOMÉ DEL VIERNES 22 AL 31 DE AGOSTO. DE PREVIO DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY QUE LE SERÁN INDICADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PATENTES.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

SOLICITUD DE PATENTE APROBADA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 Se recibe nota de Jorge Segura Jara Presidente Asociación Pro-Mejoras de la Localidad de Buena Vista y los demás Vecinos del Sector que a la letra dice:

Nota: 2706-2025.
27 junio 2025.

Sra. Mónica Hernandez Segura, presidenta Consejo Municipal
Sra. Mercedes Hernandez Mendez, secretaria
Srs. Regidores Consejo Municipal
Municipalidad de Barva

Estimados señores:
Estimados señores,

Por medio de la presente la Asociación Pro-Mejoras de la localidad de Buena Vista y demás vecinos todos de Buena Vista de Barva solicitamos saber la resolución a la moción presentada el pasado 30 de octubre del 2024 ya que hasta la fecha 8 meses después solamente se nos notificó mediante el acuerdo NO. 699-2024 el traslado del documento al consejo municipal para su revisión, este con fecha del 6 de noviembre del 2024, pero seguido a dicho acuerdo no se nos ha dado respuesta alguna.

Quedamos a la espera.

NOTIFICACIONES: Las atenderemos en el siguiente correo electrónico:
asopromejorasbv@gmail.com, luis@alvarezabogadoscr.com

JORGE SEGURA JARA

Presidente

Asociación Pro-Mejoras de la Localidad de Buena Vista



(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva **Concejo Municipal**

Acta 38-2025
07/07/2025

El **Regidor Propietario Eduardo Zamora Montero** expone lo siguiente:

Me parece, señor Presidente si me permite, que el tiempo que se le está poniendo es demasiado. Si ya tiene 8 meses, casi 9 meses de estar en poder de este Consejo Municipal este documento, yo creo que se debería tomar una determinación, sea a favor, o sea en contra, esto no se acaba aquí, nosotros vamos a ir legalmente a donde nos permita la ley, pero yo creo que seguir esperando otros 60 días después de haber esperado 7 casi 9 meses y volver otra vez a esperar nuevamente el criterio y después de que esto se le pasa al Concejo Municipal, no se le pasó a la Administración cuando se tomó un acuerdo para que lo analizara y tomara una determinación pero al día de hoy ese acuerdo no se ha tomado en cuenta ni se ha visto siquiera en Concejo.

Si me permite, si queda impostergable la decisión, que sean los 60 días, estoy dispuesto en dar el voto, con el compromiso de que sean 60 días.

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos comenta:

Muchísimas gracias don Eduardo. Bueno, hay que tomar en cuenta que para responder asuntos cuando se dirigen en la línea técnica tienen su tiempo Y aquí el acuerdo este va en esa línea que se traslade a la administración para que dé un criterio técnico y legal.

Don Eduardo, le estaremos dando seguimiento porque, aquí hay que entenderlo. Para dar un informe técnico se necesita ese tiempo porque no se puede dar un informe técnico, de hoy para mañana. Entonces Totalmente de acuerdo este estaremos muy pendientes de que este plazo se cumpla.

ACUERDO NO. 432-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR NOTA DEL SR. JORGE SEGURA JARA PRESIDENTE ASOCIACIÓN PRO-MEJORAS DE LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA Y LOS DEMÁS VECINOS DEL SECTOR. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN TÉCNICO-LEGAL DE LO SOLICITADO. INFORMAR AL CONCEJO EN UN PLAZO DE 60 DÍAS PARA SU POSTERIOR TRASLADO A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

Art. 04 Se recibe nota de la Msc. Maria Gabriela Matamoros Landazuri- Directora Escuela Puente Salas que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Heredia
Circuito 04
Escuela Puente Salas



Señores

Concejo Municipal

Barva

Por medio de la presente, les informo lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Barva, ha enviado a la dirección de la escuela Puente Salas reiterados correos solicitando información.
Primero: el 30 de abril del 2025, Acuerdo 243-2025, en este caso ni siquiera pudimos responder porque inmediatamente enviaron otro correo el 9 de mayo, 2025.
Segundo: 9 de mayo 2025, Ampliación del Acuerdo 243-2025. Según lo entendido, este acuerdo amplía el anterior, al que se dio respuesta.
Tercero: 26 de mayo 2025, Remisión de Oficio, en esta ocasión dan como recibido el informe que envía el señor Supervisor del Circuito 04.
Cuarto: 17 de junio 2025, Solicitud de Información de Forma reiterada. En este acuerdo nuevamente solicitan la información del 30 de abril 2025.
2. Para el día 26 de mayo de 2025, La suscrita Directora de la escuela Puente Salas, concluye oficio dirigido a la Jefatura del circuito 04, de la Dirección Regional de Heredia, contestando la Ampliación del Acuerdo 243-2025.
3. Para aclarar, las no respuestas a los reiterados informes que solicita este concejo Municipal, indico que, desde finales de enero 2025, la Junta de Educación ha tenido varias bajas en su estructura, al ser un órgano colegiado no hemos podido sesionar porque no está completa la Junta, lo que ha imposibilitado contestar sus solicitudes.
4. Para ampliar un poco lo que son las Juntas de Educación son organismos auxiliares de la administración pública que constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos, están sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública (MEP) como rector del sector educación, con el fin de garantizar que sus actuaciones sean consistentes con la política educativa, según lo establece el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento.
5. El informe de las computadoras que ingresaron como donación a la institución lo verán reflejado en el siguiente extracto:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Heredia
Circuito 04
Escuela Puente Salas

COMPUTADORAS ESCUELA PUENTE SALAS

EQUIPO DE COMPUTO 307
MONITORES 2

UBICADOS EN AULA ROBOTICAY DIRECCIÓN

DISTRIBUCIÓN EN LA ESCUELA

1. PROGRAMAS MEP, PARA TRABAJO

FECHA ENTREGA	PROGRAMA ENTREGADAS	TOTAL	TOTAL GENERAL
OCT. 2024	DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	25	
OCT. 2024	LABORATORIO DE INFORMÁTICA	15	
OCT. 2024	DIRECCIÓN	1	
OCT. 2024	JUNTA DE EDUCACIÓN	1	
OCT. 2024	CASETILLA GUARDAS	1	
NOV. 2024	ABC MOUSE	20	
NOV. 2024	ASISTENTE DIRECCIÓN	1	
NOV. 2024	BIBLIOTECA	1	
FEB. 2025	DOCENTE 6-B	1	
FEB. 2025	EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
FEB. 2025	MY MATH ACADEMY	21	
FEB.Y ABRIL 2025	ROBÓTICA	8	
	SUBTOTAL	96	96

2. DONACIONES

FECHA ENTREGA	DONACIONES	TOTAL	
SET. 2024	ESCUELAS ZONAS RURALES	17	
SET. 2024	ESTUDIANTES	3	
OCT. 2024	CADA MIEMBRO DE JUNTA EDUCACIÓN	5	
OCT. 2024	OFICIALES DE SEGURIDAD	2	
OCT. 2024	BINGO	3	
OCT. 2024	SEXTOS 2024	1	
MAR. 2025	SUPERVISION 04	1	
	SUBTOTAL	32	32

FECHA	COMPUTADORAS EN DIRECCIÓN		
HOY	COMPUTADORAS SIN PROGRAMA	50	
DESECHADAS	COMPUTADORAS DAÑADAS	21	
	SUBTOTAL	71	71

FECHA	EQUIPO VENTA		
OCT. NOV. DIC	COMPUTADORAS	108	
	SUBTOTAL	108	108
	TOTAL GENERAL		307



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Heredia
Circuito 04
Escuela Puente Salas

6. Además, les hago entrega del informe del uso de los dineros de la Ley 7552.

ESCUELA PUENTE SALAS - INFORME DE SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE 123-976-6 BNCR al 31 de Mayo de 2025				
Resumen de ingresos y egresos por fuente de financiamiento Ley 7552				
Dirección Regional de Educación : Heredia				
Junta de Educación Escuela de Puente Salas				
Centro Educativo: Escuela de Puente Salas				
Código: 2187		Circuito: 04		
Fuente de financiamiento: Fondos Ley 7552				
Año 2025		Fecha corte: 31 de Mayo 2025		
Mes	(a) Ingreso real	(b) Egreso real	(a)-(b) Saldo	
Enero	3,735,848.43	0.00	3,735,848.43	
Febrero	0.00	0.00	3,735,848.43	
Marzo	10,051,824.58	0.00	13,787,673.01	
Abril	0.00	3,346,741.55	10,440,931.46	
Mayo	0.00	0.00	10,440,931.46	
Detalle de Movimientos				
Proveedor	Descripción	Fecha	Comprobante	Monto
Superavil 2024				3,735,848.43
Deposito Ley 7552		25-mar.-25	22524044	10,051,824.58
Ferretería Acosta S.R.L.	Materiales de Ferrería	25-mar.-25	1411	(2,041,394.18)
Suministros Yustin ACJ S.A.	Suministros de Oficina	23-abr.-25	1412	(577,892.37)
Jorge Armando Cardero Luna	Instalacion Internet	23-abr.-25	1413	(390,000.00)
Fabian Salas Molina	Suministros de limpieza	23-abr.-25	1415	(63,100.00)
Fabian Salas Molina	Suministros de limpieza	23-abr.-25	1416	(220,900.00)
Ministerio de Hacienda	Retenciones del 2%	23-abr.-25	1418	(53,455.00)
Saldo disponible al 31 mayo de 25				10,440,931.46

Portanto, por lo antes mencionado:

La dirección del Centro Educativo de forma escrita y en tiempo, le dio respuesta en todos los extremos a lo solicitado por el Concejo Municipal de Barva, por lo que exijo de mi parte que, es suficiente del acoso constante que han presentado contra mi persona como directora y la Junta de Educación, que ni siquiera ha estado completa para reunirse y poder contestar algún cuestionamiento. Por lo que es mi deber pedirles lo siguiente:

1. Basta ya de la persecución hacia la institución, mi persona y la Junta de Educación.
2. Basta ya de las prácticas discriminatorias que se evidencian en las sesiones del Concejo, ya que sí, primero: leen la carta del señor Ramírez Gamboa, segundo: sí le permiten al Segundo Vicealcalde Bladimir Méndez expresarse de mi persona, y sí hacen comentarios maliciosos de parte de la señora Mónica Hernández Segura que menciona "realmente me parece que ya hay más profesores y padres que tienen



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Heredia
Circuito 04
Escuela Puente Salas

las mismas inquietudes, sabemos que a la gente le da miedo denunciar” asegurando cosas sin fundamento, o la señora Marlen Murillo, quien expresa: “Lamento mucho que una situación de estas se presente en un centro educativo”. Pero, el informe que envió al señor supervisor, lo guardan en una gaveta, no lo leen, ¿Qué es lo que pasa? Eso es discriminación.

Como lo indica la Constitución Política: ARTÍCULO 33.- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.

3. Basta ya de amenazas como las que expresa la señora Mónica Hernández Segura en el Acuerdo 265-2025, “estando clara que esta administración y este Concejo Municipal también se han caracterizado por sacar a la luz lo que sea incorrecto y tomar las acciones que corresponden, sin importar quien es la persona o las personas que están detrás de esto”.
4. Basta ya de acusaciones sin fundamento y éstas, esclarecidas en un informe que si va con fotografías y pruebas de lo que se hace en la institución, siempre buscando mejorar la educación de cada una de las personas estudiantes.
5. Basta ya de no permitirnos defendernos de sus juicios inquisidores, en los cuales, por ustedes ya somos culpables. Sí, porque ya para todos ustedes somos culpables de algo, y andan en busca de qué.

Como lo indica la Constitución Política: ARTÍCULO 35.- Nadie puede ser juzgado por comisión, tribunal o juez especialmente nombrado para el caso, sino exclusivamente por los tribunales establecidos de acuerdo con esta Constitución.

6. Basta ya de comentarios inapropiados hacia mi persona, o los miembros de la Junta de Educación, porque yo no sé de dónde saben que yo dije algo, si no han conversado conmigo.

Como lo indica la Constitución Política: ARTÍCULO 29.- Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura; pero serán responsables de los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

MARIA GABRIELA
MATAMOROS
LANDAZURI
(FIRMA)

MSc. María Gabriela Matamoros Landázuri

Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA
MATAMOROS LANDAZURI
(FIRMA)
Fecha: 2025.07.01 11:36:41
-06'00'

Directora

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

El Regidor Propietario **Eduardo Zamora Montero** solicita copia física del documento.

ACUERDO NO. 433-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SE RECIBE NOTA DE LA MSC. MARÍA GABRIELA MATAMOROS LANDAZURI- DIRECTORA ESCUELA PUENTE SALAS. RESPUESTA ACUERDO MUNICIPAL 367-2025. Y SE TRASLADA PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL, AL CONCEJO DE DISTRITO, AL SEÑOR VICE- ALCALDE VLADIMIR MÉNDEZ Y SEÑOR SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DEL CIRCUITO 04 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HEREDIA DR. ARIEL EDUARDO MÉNDEZ MURILLO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

Art. 05 Se recibe nota del **SR. Rodolfo Eduardo Lizano Rojas** Instituto de Acueductos y Alcantarillados A y A que a la letra dice:



MEMORANDO
No. PRE-J-2025-02548

FECHA: 3 de julio del 2025

PARA: Secretaria de Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Firmado digitalmente por
ALVARO CARBALLO ARCE (FIRMA)

Fecha y hora: 03/07/2025 08:03 AM

DE: Álvaro Carballo Arce
Jurídica

ASUNTO: Respuesta a solicitud de criterio mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° 367-2025.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

QUINTA,

En atención al oficio N° SM-648-2025 de fecha 17 de junio de 2025, mediante el cual se remite el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su sesión ordinaria N° 32-2025, que en particular solicita al Instituto referirse de forma puntual a la interpretación y alcances de la reforma al artículo 26 de la Ley 10631, denominada Ley de Juntas de Educación. El acuerdo N°367-2025 señala:

El Concejo Municipal acuerda solicitar el criterio de Acueductos y Alcantarillados como Ente Rector sobre la interpretación y alcances de la reforma al artículo 26 de la Ley 10631, Ley de Juntas de Administración.

La corporación municipal plantea que ante la reciente reforma del artículo 26 de la Ley 10631, Ley de Juntas de Educación, se han generado dudas sobre el cobro del servicio de agua potable y recolección de residuos sólidos, no tienen claridad si dicha reforma exime totalmente del pago de los servicios a las Juntas o solamente las exonera del pago del impuesto de venta.

Código: CEG-11-09-F13
Versión: 01

Página 1 de 8

**"NUESTRO
COMPROMISO DE HOY,
nos une con un futuro mejor
para COSTA RICA"**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLOS

COSTA RICA



Apartado 1097-1200 | Teléfono 2242-5604 | acarballo@aya.go.cr

Partiendo del objeto de la consulta se debe indicar que lo que busca el Concejo Municipal es que se aclare sobre los alcances de la exoneración contenida en el artículo 26 de la disposición normativa; por considerarse que dicho numeral es oscuro respecto a la exención dictada en beneficio de las Juntas de Educación.

Ante este escenario, corresponde aclarar, que el numeral 121 inc.1) de la Constitución Política señala que corresponde a la Asamblea Legislativa "dictar las leyes, reformarlas, derogarlas y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en el capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones". Conviene recordar que la interpretación auténtica nace a partir de la necesidad de aclarar el sentido de la ley, de establecer o descubrir el verdadero sentido de la norma, de determinar con precisión la intención del legislador. El presupuesto esencial de la interpretación auténtica es una incertidumbre en torno al significado normativo del precepto, que podría hacer posible una pluralidad de interpretaciones divergentes. Así las cosas, lo que se busca es que el legislador haga entender el precepto normativo a sus destinatarios.

Por lo anterior, la competencia respecto a proveer la interpretación y aclarar los alcances de la norma sujeta a consulta, corresponde directamente a su autor, y debe ser ésta quien brinde una interpretación de la declaración preceptiva. Dicha atribución recae en la Asamblea Legislativa y en consecuencia de persistir la duda en cuanto al texto normativo, la corporación municipal deberá plantear la consulta directamente a dicho órgano constitucional.

Luego de esa breve análisis y teniendo claro las atribuciones de la Asamblea Legislativa, este Instituto procedió a realizar un estudio del expediente legislativo, con el fin de investigar los antecedentes, y determinar a partir de la exposición de motivos, el criterio jurídico del departamento de estudios, referencia y servicios

Código: CEG-11-09-F13
Versión: 01

Página 2 de 5

**"NUESTRO
COMPROMISO DE HOY,**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
EDUCACIÓN Y ADULTOS JÓVENES

COSTA RICA



Apartado 1097-1200 | Teléfono 2242-5604 | acarballo@aya.go.cr

técnicos y las consultas realizadas a las instituciones; si existen elementos o valoraciones utilizadas por el legislador para determinar los alcances de la exención establecida en el artículo 26 de la Ley 10631. Esta clase de estudio teleológico podría resultar muy provechoso y arrojar luz respecto a los fines y propósitos que tuvo el legislador a la hora de aprobar la norma y en consecuencia contar con criterios para entender el significado adecuado de la norma y su respectiva interpretación.

El numeral 26 de la Ley 10631, reza:

ARTÍCULO 26- Exención de impuestos

Las juntas de educación están exentas del pago de todo impuesto nacional y municipal, incluyendo servicios y tasas, y sus bienes destinados al cumplimiento de finalidades educativas serán inembargables.

Según se extrae del expediente legislativo, mediante AL-DEST-IJU-073-2024, el Departamento de estudios, referencias y servicios técnicos, en lo tocante a la exención determinó lo siguiente:

(...) ARTÍCULO 29 - Exención de impuestos

El presente numeral consiste en eximir a las juntas del pago de todo tipo de tributo, tanto nacional como municipal. Del mismo modo, ordena que los bienes habidos en su esfera patrimonial destinados al cumplimiento de sus objetivos serán inembargables.

La anterior disposición corresponde a una medida proteccionista que persigue resguardar los recursos con los que cuenta la junta para poder sufragar las necesidades del centro educativo al que pertenece, mismos que devienen del derecho constitucional a la educación, por lo tanto, no presenta problemas de índole jurídico.

Del análisis transcrito llevado a cabo por el órgano técnico de la Asamblea Legislativa, se desprende la voluntad del legislador al eximir a las Juntas de Educación al pago de todo tipo de tributo, tanto nacional como municipal. Resulta claro que el objeto de la exención correspondía al pago de los tributos nacionales y municipales, sin embargo no hace alusión a la voluntad de eximir de forma concreta el servicio público de abastecimiento de agua potable. Si bien el texto final aprobado recoge la palabra "servicios", la discusión no versó sobre la exención que este tipo



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

COSTA RICA



Apartado 1097-1200 | Teléfono 2242-5604 | acarballo@aya.go.cr

de servicios y más bien se centra en la exención de impuestos y tasas, tanto nacionales como locales. Se aclara que la contraprestación del servicio público de abastecimiento y alcantarillado sanitario corresponde a un precio público y no a una contribución o tasa.

Según lo señalado, la naturaleza del pago por concepto de este servicio público se trata de un precio público y no propiamente una tasa o tributo y así lo ha desarrollado reiteradamente los órganos jurisdiccionales, en particular las sentencias N°439-2000 del 20 de junio del 2000 y N°617-2002 del 24 de julio del 2002, del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el cual resolvió:

"(...) El servicio de agua potable no puede concebirse como una tasa, dado que para su instalación requiere de una solicitud expresa para su instalación y además el pago de los gastos que conlleva, es decir, el servicio está a la orden del administrado, pero si no lo utiliza, no está obligado a su pago. Es criterio de esta autoridad, que en realidad nos encontramos ante un precio público, cuya diferencia con la tasa estriba precisamente en el elemento de soberanía que debe estar presente tratándose de tasas, en tanto que, si ese elemento falta, se está ante un precio público, pero no un tributo. La relación que origina el cobro de las tarifas por el servicio y/o alcantarillado no es de naturaleza tributaria sino contractual..." "IV.- En razón de lo expuesto, es indudable que nos encontramos ante un precio público, dado que el precio que se paga por agua y/o alcantarillado se realiza por el servicio solicitado y efectivamente prestado, sin que se encuentre establecido de manera coactiva su pago como los tributos."

Así mismo es importante destacar el dictamen C-152-2008 elaborado por la PGR, el cual determina si corresponde a una tasa o a un precio público la contraprestación por el servicio que brinda el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. En este respecto la Procuraduría General concluye:

"En el caso que se analiza, teniendo en cuenta que el suministro de agua potable es un servicio público no administrativo, que bien puede ser brindado por un ente estatal - como es el caso del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados - o bien por entidades particulares, y siguiendo la tesis sustentada por esta Procuraduría en Dictamen C-073-92 de 28 de abril de 1992 al afirmar que " ...las tarifas por servicios públicos concesionales en general..., no constituyen el tributo denominado " tasa "; sino la clase de exacción que en doctrina se conoce como precio público ", tendríamos que concluir que la contraprestación económica que pagan los usuarios por el servicio de agua potable, es un precio público."



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



Apartado 1097-1200 | Teléfono 2242-5604 | acarballo@aya.go.cr

En consecuencia es criterio de esta Dirección Jurídica, que una adecuada interpretación de dicha disposición normativa no envuelve la exención del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.

Debe denotarse que del análisis de las consultas realizadas por la comisión a las diferentes instituciones públicas, — de conformidad con lo establecido en el numeral 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa—, en ningún momento tomó en cuenta el criterio del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, ni como operador nacional, ni tampoco como entidad rectora técnica en la materia, según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de la Ley 2726.

A partir de lo expuesto, se colige que el legislador no consideró o estimó eximir a las Juntas del pago por el servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitarios. Si esa hubiese sido su concepción originaria, entonces habría consultado a este Instituto para que se refiriera a los alcances de esa exención, que de ser aplicable al servicio público que presta el AyA, podría haber representado un importante impacto y desbalance en las finanzas a cargo del AyA o a cualquier otro operador legalmente autorizado, implicando una afectación a un servicio público regulado por el ARESEP, según la Ley 7593.

En conclusión:

1.- Respecto a proveer la interpretación y aclarar los alcances de una norma, corresponde directamente a la Asamblea Legislativa de acuerdo a sus atribuciones definidas en la Constitución Política, y debe ser ésta quien brinde una interpretación de la declaración preceptiva en cuanto a la exención establecida en el numeral 26 de la Ley 10631.

2.- Es criterio de este Instituto, a la luz del análisis realizado, —el cual de ninguna manera es vinculante para la corporación municipal consultante—, que la exención contenida en el artículo 26 de la Ley de Juntas de Educación, no exime a las Juntas de Educación al pago de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillados sanitario, siendo la contraprestación de ese servicio un precio público y no una tasa, impuesto o



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

COSTA RICA



Apartado 1097-1200 | Teléfono 2242-5604 | acarballo@aya.go.cr

contribución especial.

Firmado digitalmente por
RODOLFO EDUARDO LIZANO ROJAS (FIRMA)
Fecha y hora: 03/07/2025 10:29 AM

VB
Rodolfo Lizano Rojas
Jurídica

Anexos
C:
Presidencia - Presidencia Ejecutiva
Gerencia General - Gerencia General
Melissa Salas Perez - Presidencia Ejecutiva
Archivo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 434-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR NOTA DEL SR. RODOLFO EDUARDO LIZANO ROJAS DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS A Y A. RESPUESTA A INQUIETUD SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 10631, DENOMINADA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN.

SE RECIBE Y SE AGRADECE AL A Y A SU COLABORACIÓN CON NUESTRA MUNICIPALIDAD. SE TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS HÍDRICOS PARA SU CONOCIMIENTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO III
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art.01 El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos comunica:

Asuntos de la Presidencia para informar que el próximo miércoles tendremos las reuniones de la Comisión primero a las 9 iniciamos con asuntos ambientales, a las 10:00 obras y a los 11 asuntos hídricos

Es un recordatorio, como todos sabemos, ya oficialmente están convocadas para el segundo miércoles de cada de cada mes.

(digitado conforme a la grabación)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Art.02 El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos presenta el siguiente documento que a la letra dice:

INFORMES:

PRIMERO: Que el señor Supervisor de educación del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación Heredia Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo presentó al Concejo Municipal nota en la que denuncia irregularidades en la documentación que sirvió de fundamento al nombramiento de la Junta, específicamente señala vicios en la conformación de la voluntad de los docentes y administrativos de la institución, vicios que, conforme su denuncia, conllevan la nulidad del acta en que se manifiesta esa voluntad, nulidad que alcanzaría al acuerdo municipal Acuerdo 378-2024 tomado en Sesión 37-2024 del día 01 de julio de 2024, acuerdo en que se nombra a la Junta de Educación por lo que pide la revisión y nulidad del acuerdo de nombramiento. El acta del Concejo de Profesores es elemento fundamental que sustenta legalmente el acuerdo de nombramiento, cualquier nulidad de la misma acarrea por consecuencia la nulidad del acuerdo que tomó el Concejo. Dicha acta es confeccionada y presentada por la Dirección de la institución.

SEGUNDO: Las ternas así como el acta del concejo de profesores que respalda dichas ternas que le fueron expuestas por la directora de la Escuela Arturo Morales la señora Licda. Kattya Yolanda Huertas Araya.

TERCERO: el Concejo Municipal con respaldo en las ternas presentadas procedió al nombramiento y juramentación de la Junta de Educación quedando conformada por:

- Jeannette Chaves Gómez. Céd 105561003.
- Yorlenny Mora Badilla. Céd 401680811.
- Roger Davis Blanco Gutiérrez. Céd 415620198
- Heriberto Ugalde Sandí. Céd 109520048.
- Vivian Mayela Garita Sánchez. Céd 107220066

CUARTO: El Concejo Municipal con el objetivo de tener más claro el panorama y los hechos denunciados, así como en respeto al derecho de defensa de las partes, se le informó a la directora de la escuela Arturo Morales y a la Junta de Educación en ejercicio de la solicitud del señor Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo y se les convocó a una audiencia con el fin de respetar el derecho de defensa y otorgar la posibilidad de aclarar las situaciones denunciadas.

QUINTO: Que la sesión fue convocada para el día jueves 03 de julio al ser las 15:00 en el Salón Municipal.

ACTA SESIÓN CONJUNTA CONCEJO MUNICIPAL, JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO MORALES, DIRECTORA KATTIA HUERTAS ARAYA Y DR. ARIEL EDUARDO MÉNDEZ MURILLO.

Primero: Comprobación del quorum.

Al ser las 15:05 hora se comprueba el quorum:

PRESENTES: Marvin Mora Ríos, Marlen Murillo Sánchez, Lilliana Hernández Castro, Eduardo Zamora Regidor, regidores propietarios y María Orozco Chavarría Regidora suplente, Lic. Alonso Rodríguez Vargas, Asesor Legal, Lic. Alejandra Arce Zárate Vice Alcaldesa y Johanna Villalobos Meléndez Síndica San José de la Montaña.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

AUSENTES: DR. ARIEL EDUARDO MÉNDEZ MURILLO, presentó una nota excusándose por otros compromisos.

SIN EXCUSA. No se presentaron ni los miembros de la Junta de Educación ni la señora Directora Licda. Kattya Yolanda Huertas Araya.

Al no asistir ninguna de las personas citadas sin más asuntos se procede al cierre de la sesión veinte minutos después de haber iniciado.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 435-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APRUEBA EL ACTA DE LA REUNIÓN SESIÓN CONJUNTA CONCEJO MUNICIPAL, JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO MORALES, DIRECTORA KATTIA HUERTAS ARAYA Y DR. ARIEL EDUARDO MÉNDEZ MURILLO.

ACTA DE LA REUNIÓN SESIÓN CONJUNTA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

Art.03 El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos presenta el siguiente documento que a la letra dice:

Se retoma solicitud de destitución de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Morales de San José de la Montaña presentada por el Supervisor de educación del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación Heredia Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo.

CONSIDERACIONES GENERALES y fundamento legal.

PRIMERO: Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 10631, corresponde al Director/a de la institución conformar las ternas de candidatos que servirán al Concejo Municipal para la elección de la respectiva Junta. El supervisor o supervisora del centro educativo es el encargado de presentar las ternas al Concejo, esta presentación luego de realizar las labores de fiscalización que le encomiendan sus funciones, incluyendo la revisión y corroboración de que todos los requisitos sean cumplidos cabalmente y dentro del marco de la ley. El Concejo Municipal no tiene potestades para la elección de las ternas, debe admitir y someterse a la documentación que le presenten.

SEGUNDO: Conforme lo anterior el señor Supervisor de educación del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación Heredia Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo presentó al Concejo Municipal las ternas que le fueron expuestas por la directora de la Escuela Arturo Morales la señora Licda. Kattya Yolanda Huertas Araya.

TERCERO: el Concejo Municipal con respaldo en las ternas presentadas procedió al nombramiento y juramentación de la Junta de Educación quedando conformada por:

- Jeannette Chaves Gómez. Céd 105561003.
- Yorleny Mora Badilla. Céd 401680811.
- Roger Davis Blanco Gutiérrez. Céd 415620198
- Heriberto Ugalde Sandí. Céd 109520048.
- Vivian Mayela Garita Sánchez. Céd 107220066

CUARTO: Posteriormente con fecha 19 de junio el señor supervisor Méndez Murillo presentó a este Concejo Municipal una nota en la que denuncia irregularidades en la documentación que



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

sirvió de fundamento al nombramiento de la Junta, específicamente señala vicios en la conformación de la voluntad de los docentes y administrativos de la institución, vicios que, conforme su denuncia, conllevan la nulidad del acta en que se manifiesta esa voluntad, nulidad que alcanzaría al acuerdo municipal Acuerdo 378-2024 tomado en Sesión 37-2024 del día 01 de julio de 2024, acuerdo en que se nombra a la Junta de Educación por lo que pide la revisión y nulidad del acuerdo de nombramiento. El acta del Concejo de Profesores es elemento fundamental que sustenta legalmente el acuerdo de nombramiento, cualquier nulidad de la misma acarrea por consecuencia la nulidad del acuerdo que tomó el Concejo.

QUINTO: Que en fecha 25 de junio mediante nota sin número de oficio y de forma presencial en Sesión Municipal extraordinaria, el señor supervisor Méndez Murillo presentó a este Concejo Municipal la ratificación de su denuncia y solicitud.

SEXTO: Que sobre la integración, el nombramiento y la remoción la Ley 10631 Ley de Juntas de Educación publicada en la Gaceta 33 del 19 de febrero de 2025 establece:

ARTÍCULO 5- Integración. Las juntas estarán integradas por cinco miembros. Estos miembros serán nombrados por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena con base en las ternas remitidas por los centros educativos. Los miembros de las juntas desempeñarán sus cargos *ad honorem*.

ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento. La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.

El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

ARTÍCULO 22- Procedimiento debido proceso de investigación. Los concejos municipales y el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas, elaborarán el procedimiento a seguir para los procesos de investigación, aplicación de sanciones y la destitución de los miembros de junta, respetando los principios del debido proceso, y lo comunicarán a la comunidad y al director regional de educación

Cuando la resolución del debido proceso así lo indique, deberán remover a las personas miembros de las juntas de educación.

SETIMO: Decreto Ejecutivo 38249 del 10 de febrero del 2014 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas publicado en La Gaceta N°52 del 14 de marzo del 2014.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Artículo 12.-El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

OCTAVO: Que sobre la nulidad de actos administrativos la Ley General de la Administración Pública N° 6227, establece:

Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución.

Artículo 170.-

1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.
2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.

Artículo 171.-La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe.

Artículo 172.-El acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación.

Artículo 174.-

1. La Administración estará obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo, dentro de las limitaciones de esta Ley.
2. La anulación de oficio del acto relativamente nulo será discrecional y deberá estar justificada por un motivo de oportunidad, específico y actual.

NOVENO: Sobre el régimen recursivo contra acuerdos del Concejo Municipal el CÓDIGO MUNICIPAL establece:

Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

DÉCIMO: Que sobre el recurso de revisión de los actos administrativos la Ley General de la Administración Pública N° 6227, establece:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Del Recurso de Revisión.

Artículo 353.-

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
- b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.

DÉCIMO PRIMERO: Facultades del Supervisor de Educación conforme artículo 11 de la Ley

Ley de Juntas de Educación N° 10631 Nombramiento de las juntas de educación

ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento. La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.

El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

En el mismo sentido el Manual de Supervisión de Centros Educativos- Ministerio de Educación Pública Dirección de Planificación Institucional Dirección de Gestión y Desarrollo Regional indica respecto de las funciones de los supervisores de educación.

8.5 Participación del personal supervisor de educación en los procesos que intervienen las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la implementación y ejecución de los programas complementarios de alimentación, nutrición y transporte e infraestructura educativa. De acuerdo con lo especificado en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas No. 38249-MEP, el personal supervisor de educación se asegura del debido procedimiento para conformar las ternas de los centros educativos de su jurisdicción y que es un proceso que se realiza bajo la



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

responsabilidad del personal director de centro educativo en coordinación con el personal docente y administrativo, donde se presenta el formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. Para ello realiza las siguientes funciones:

a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva

b) Verificar que los Directores de los Centros Educativos bajo su jurisdicción participen en las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias. Art. 94 Posteriormente se remiten las cinco ternas al Concejo Municipal, instancia que selecciona a un miembro de cada una de ellas para conformar la Junta de Educación y Juntas Administrativas. (Art. 15).

DÉCIMO PRIMERO:

PGR-C-190-2023 16 de octubre del 2023

I. COMPETENCIA PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN.

En cuanto al nombramiento de los integrantes de las Juntas de Educación, la Ley N° 2160 del 25 de setiembre de 1957, Ley Fundamental de Educación, establece en su artículo 41 lo siguiente:

“ARTICULO 41.-

En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela.”

Asimismo, en el artículo 43 de dicha ley, se establece la integración de las Juntas Administrativas, de la siguiente forma:

“ARTICULO 43.-

Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores correspondientes. (...)”

Como se observa, las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas son delegaciones de las municipalidades que auxilian a la Administración central y así procuran integrar al sistema educativo con la comunidad.

Es precisamente por ello, que el artículo 12 del Código Municipal, Ley N.º 7794 del 30 de abril de 1998, señala que le corresponde específicamente al Concejo Municipal, la función de nombrar a los integrantes de las Juntas. Señala dicho artículo:

“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

(...)

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar,



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

(...)”

De conformidad con lo dicho, corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que van a integrar las Juntas Educativas y las Juntas de Administración de la circunscripción territorial respectiva.

Ahora bien, para aspirar a ocupar un puesto en las Juntas, existen requisitos que se deben cumplir, los cuales se encuentran en los artículos 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 38249 del 10 de febrero de 2014, en los que se establece:

“Artículo 11.-Para ser miembro de una Junta se requiere:

- a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*
- b) Ser mayor de edad.*
- c) Saber leer y escribir.*
- d) No contar con antecedentes penales.*

e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento. “(la negrita no es del original)

“Artículo 12.-El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.”

Como se observa, los candidatos a las ternas que se forman para elegir a los miembros de las Juntas, deben ser personas propuestas por el Director del centro educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo.

Consecuentemente, la terna que se presenta ante la Municipalidad debe ser previamente conformada por el director del centro educativo, siguiendo los requisitos establecidos, para que el Concejo Municipal pueda ejercer sus facultades en materia de nombramiento.

Sobre este tema, ya la Procuraduría se pronunció respecto al procedimiento y la validez de los nombramientos que se den en las Juntas. Específicamente en el criterio C-182-2021 del 25 de junio de 2021, se señaló:

“(...) Es decir que previo a que el Concejo Municipal nombre a los integrantes de la respectiva Junta, se debe conformar una terna por cada nombramiento. La conformación de esta terna es un acto preparatorio que es condición necesaria para que el Concejo Municipal pueda ejercer la competencia del artículo 13.g del Código Municipal.

Luego, debe indicarse que la conformación de la terna, por disposición reglamentaria, debe ser precedida por un proceso de consulta transparente y participativa. Al respecto, es relevante denotar que tanto las Juntas Administrativas como las Juntas de Educación deben servir para la integración del centro educativo con la comunidad, de allí se entienda que la norma reglamentaria exija que la conformación de las ternas necesarias para su integración, se



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

realice conforme un proceso participativo y transparente que integre a la comunidad. La norma reglamentaria encarga al Supervisor de Centros Educativos con el deber de verificar que el proceso de consulta transparente y participativo se haya verificado.

Ergo, es claro que la terna que conforma el Director del correspondiente centro educativo, es un acto preparatorio que es condición necesaria para que el Concejo Municipal pueda ejercer válidamente su competencia en materia de nombramiento de los integrantes de las Juntas Administrativas de centros educativos y Juntas de Educación.

Corolario de lo anterior, la ausencia de aquel acto preparatorio, sea la terna propuesta por el Director del centro educativo, supondría la invalidez de un eventual acuerdo de nombramiento adoptado por un Concejo Municipal a despecho de aquella carencia. Asimismo, de lo explicado se infiere que propuesta la terna – que se insiste es un acto preparatorio y condición necesaria para ejercer la competencia del artículo 13.g del Código Municipal -, el Concejo Municipal carece de atribuciones para designar a una persona no incluida en aquella, pues si así fuese, se estaría actuando a contrapelo de los principios de participación y publicidad que deben informar sustancialmente el proceso de conformación de las ternas.

(...)”

Partiendo de lo anterior, si el Concejo Municipal elige a una persona para alguno de los puestos de las Juntas Administrativas o de Educación, que no se encuentre en la terna propuesta por el director del centro educativo bajo los criterios señalados, dicho nombramiento sufriría de un vicio de invalidez.

PGR-OJ-109-2024 20 de setiembre de 2024

“4. ¿Los Concejos Municipales pueden rechazar o modificar las ternas propuestas por los centros educativos en caso de no cumplir con los requisitos de paridad y otros fijados en el Reglamento General de Juntas o están obligadas a elegir dentro de las personas propuestas independientemente de valoraciones legales y de oportunidad?”

El artículo 11 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas ya mencionado, regula los requisitos para integrar dichas Juntas. De conformidad con esa norma, para ser miembro de una Junta se requiere ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente, ser mayor de edad, saber leer y escribir, no contar con antecedentes penales y estar incluido en la terna presentada por el Ministerio de Educación Pública.

Por su parte, el artículo 12 de ese mismo reglamento define el trámite a seguir para conformar las ternas que servirán de base para seleccionar a los integrantes de las Juntas. Esa norma dispone lo siguiente:

“Artículo 12.- El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.”

Este órgano asesor ha establecido que “... *el Concejo Municipal carece de atribuciones para designar a una persona no incluida en aquella [haciendo referencia a la terna enviada por el Ministerio de Educación], pues si así fuese, se estaría actuando a contrapelo de los principios de participación y publicidad que deben informar sustancialmente el proceso de conformación de las ternas.*” (Dictamen C-182-2021 del 25 de junio de 2021). Además, ha indicado que “... *si el Concejo Municipal elige a una persona para alguno de los puestos de las Juntas Administrativas o de Educación, que no se encuentre en la terna propuesta por el director del centro educativo bajo los criterios señalados, dicho nombramiento sufriría de un vicio de invalidez.*” (Dictamen PGR-C-190-2023 del 16 de octubre del 2023).

En el mismo sentido, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en funciones de jerarca impropio en materia municipal, resolvió que “... *es obligatorio, para la corporación municipal, recibir y respetar la terna enviada por el Supervisor y la Directora de la escuela a efecto de nombrar la Junta de Educación, no pudiendo elegir a ninguna persona que no sea aquella expresamente ofrecida en tales términos. En el supuesto contrario, todo lo actuado resulta viciado de nulidad absoluta por transgresión al ordenamiento jurídico administrativo.*” (Resolución n.º 414-2014 de las 14:15 horas del 29 de agosto del 2014).

Es importante tener presente, que el Código Municipal, en su artículo 13, inciso g), encarga al Concejo Municipal nombrar a los integrantes de las Juntas “*con un criterio de equidad entre géneros*”, por lo que las ternas que envíe el MEP, como actos preparatorios para dicho nombramiento, deben estar integradas de manera tal que permitan al Concejo Municipal respetar el criterio de equidad entre géneros. Al respecto hemos indicado que “... *la terna que conforma el Director del correspondiente centro educativo, es un acto preparatorio que es condición necesaria para que el Concejo Municipal pueda ejercer válidamente su competencia en materia de nombramiento de los integrantes de las Juntas Administrativas de centros educativos y Juntas de Educación*”. (Dictamen C-182-2021 del 25 de junio de 2021).

Con base en lo anterior, estima esta Procuraduría que los Concejos Municipales pueden hacer saber a los centros educativos las objeciones que tengan en relación con las ternas propuestas, cuando consideren que no cumplen los requisitos normativamente dispuestos para elaborarlas, incluido lo relativo a la equidad entre géneros; sin embargo, no pueden modificar esas ternas por decisión propia, pues ello implicaría invadir una competencia que no les corresponde, con violación de los principios de participación y publicidad que deben informar el proceso de selección de los postulantes.

“5. ¿Los Concejos Municipales, en el marco de sus competencias conforme a las citadas normas y la autonomía municipal, pueden nombrar a más de una persona de una misma terna (y a ninguna de otra u otras ternas) en caso de recibir varias ternas distintas por parte de una institución educativa para conformar su Junta Administrativa o de Educación (ya sea por vencimiento o renuncia) o acaso el marco de legalidad circunscribe la labor del Concejo a elegir “por separado” dentro de cada terna propuesta para un mismo centro?”

El procedimiento para nombrar a los integrantes de las Juntas está regulado en el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el cual fue



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

transcrito al contestar la pregunta anterior; no obstante, ni esa norma, ni las demás disposiciones que rigen la materia, contienen reglas sobre la obligación de nombrar a una sola persona por cada terna, o sobre la posibilidad de nombrar a más de una persona de una misma terna y a ninguna de otra u otras.

A pesar de lo anterior, la lógica del sistema consiste en que se seleccione a una persona por cada terna enviada por el Ministerio de Educación. De lo contrario, se habría dispuesto el envío de una nómina para seleccionar de ella, libremente, a los integrantes de las Juntas.

No está claro cuál fue el objetivo de establecer el envío de ternas y no de nóminas. Es posible que para ello se haya tomado en cuenta la posibilidad de ubicar a los integrantes de cada terna en algún orden de prioridad según la capacidad o el interés que hubiesen mostrado en ocupar uno de los puestos vacantes. En todo caso, al haberse optado por utilizar la figura de las ternas, lo razonable es que se elija a una persona por terna.

Es importante mencionar que la decisión de utilizar el sistema de ternas no es exclusiva del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, pues tanto el Código de Educación, en su artículo 33, como la Ley Fundamental de Educación, en su artículo 43, hacen referencia a esa figura. Incluso, el artículo 33 del Código de Educación le da un tratamiento especial a la persona que ocupe el primer lugar en la terna, pues establece que la municipalidad debe hacer el nombramiento de los puestos vacantes dentro del mes siguiente a la fecha en que se presentaron las ternas y agrega que, transcurrido ese plazo sin que se haya efectuado el nombramiento, “... se tendrá por nombrada y actuará como miembro de la Junta, la persona cuyo nombre encabece la terna, previa aceptación del cargo...”.

El Tribunal Superior de Trabajo, en su resolución n.º 414-2014 ya citada, reiteró la obligación de las municipalidades de someterse al bloque de legalidad existente en lo relativo al nombramiento de los integrantes de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, bloque que incluye lo relativo a la utilización del sistema de ternas:

“No puede el Concejo Municipal, transgredir una norma de orden legal cuya aplicación es indiscutible, cual es la contenida en el artículo 41 de la Ley Fundamental de Educación, en donde somete al gobierno local, a recibir la integración de la terna que envía el Supervisor de la zona en conjunto con el Director del centro escolar correspondiente. (...) la autonomía municipal implica, eso sí, el sometimiento de todas sus decisiones al marco de legalidad administrativa, de modo tal que toda ley de orden público, la vincula. Es incorrecto que el cuerpo edil entienda que su rango de discrecionalidad llega, en este caso, al punto de no someterse al bloque de legalidad existente, pues ello es una clara transgresión al artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, derogando y desaplicando lo dispuesto en la Ley Fundamental de Educación, que la obliga a recibir las ternas de las autoridades escolares respectivas, a efecto de nombrar su Junta de Educación. Nótese, inclusive, la razonabilidad de la norma, pues en efecto son las personas que están en el centro educativo, quienes tienen el conocimiento para proponer las personas cuyas cualidades personales y hasta profesionales sean aptas para la administración de la junta de administración, resultando inapropiada e incorrecta, la escogencia libre y absoluta de tales integrantes por parte del cuerpo edil.”

Por lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que los Concejos Municipales deben sujetarse al sistema de ternas establecido en las normas legales y reglamentarias que rigen el nombramiento de los integrantes de las Juntas Administrativas y de las Juntas de Educación; y la lógica de ese sistema consiste en que se elija a una persona por cada una de las ternas propuestas por los centros educativos.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

“6. ¿Los Concejos Municipales son el ente legalmente competente para verificar y establecer estándares objetivos, el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 12 del Reglamento General de Juntas en relación con el “proceso de consulta transparente y participativa” para la conformación de ternas para las Juntas que tendrán que elegir?”

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Director de cada centro educativo es el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación de las ternas con base en las cuales el Concejo Municipal debe elegir a los integrantes de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para lo cual debe procurar un proceso de consulta transparente y participativo.

Según el párrafo segundo del artículo 12 mencionado, el Supervisor del centro educativo es el funcionario encargado de presentar la documentación para su trámite ante el Concejo Municipal, pero antes de presentarla, debe corroborar que se haya respetado el procedimiento establecido.

Por su parte, el artículo 94 del reglamento citado reitera que corresponde al Supervisor de cada Centro Educativo *“Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.”*

De conformidad con lo anterior, la tarea de verificar que la selección de los integrantes de las ternas se haya realizado mediante un proceso transparente y participativo está a cargo del Director y del Supervisor de cada centro educativo. Si el Concejo Municipal considera que la terna no se conformó con sujeción a los requerimientos exigidos por el ordenamiento jurídico (incluido lo relativo a los requisitos de los integrantes de la terna, así como lo relacionado con el proceso de consulta transparente y participativo) puede plantear las observaciones que estime convenientes ante el centro educativo; sin embargo, si el órgano que propone la terna mantiene su posición, el Concejo no podría variar la integración de la terna pues, como ya hemos indicado, ello implicaría invadir una competencia cuyo ejercicio no le corresponde a la Municipalidad.

CONSIDERANDO.

1. Considerando lo que establece el artículo 11 de la ley 10631 y el artículo 12 del Reglamento de Juntas de Educación podemos concluir que el responsable de preparar la documentación necesaria para la conformación de las ternas es el director o directora del centro educativo, la función del Supervisor es presentar dicha documentación y ternas incluidas al Concejo Municipal, recalamos que el Supervisor dentro de sus funciones y potestades puede revisar que dicha documentación sea legalmente correcta y tiene toda la facultad de señalarlo al Concejo Municipal, en el caso que nos ocupa el Supervisor detectó vicios de nulidad en el actas del Concejo de Profesores que la hacen completamente nula por lo que solicita se deje sin efecto el nombramiento, en otras palabras, solicita que se revise el acuerdo municipal y se acuerde su nulidad.
2. Considerando la normativa citada y la jurisprudencia referenciada respecto de la conformación de las ternas, podemos corroborar que el Concejo Municipal debe atenerse a la documentación que presente la dirección del centro de educación y por el Supervisor Regional, el Concejo no solo no puede apartarse de lo presentado, sino que no puede cuestionar lo presentado ya que eso es competencia y responsabilidad de la dirección de la escuela Arturo Morales en el caso que analizamos. Dentro de este orden de ideas, si se recibe una noticia del Supervisor de Educación, ejerciendo sus funciones



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

- de fiscalizador, en la que se indica que el acta en que los educadores y administrativos aprueban las ternas es nula por defectos que la hacen inválida para ser fundamento del nombramiento que realizó el Concejo Municipal.
3. Debemos insistir que en el caso de los nombramientos de Juntas de Educación el Concejo Municipal debe adecuarse y fundamentar sus decisiones en los documentos aportados por el MEP, en este caso que nos ocupa, el señor Supervisor nos da aviso de una “nulidad administrativa” consistente en vicios descubiertos por él mismo en el acta que presenta la directora de la escuela en la que supuestamente se consiga la voluntad de los educadores y administrativos para dar anuencia a la conformación de las ternas, siendo que dicha acta, según lo señala el Supervisor, se configura en nula ya que no cumple con los requisitos legales, especialmente que se utilizaron firmas que no fueron consignadas para dar validez al acta que fundamenta las ternas presentadas. Consecuentemente, al ser nula el acta presentada consecuentemente el acuerdo municipal de nombramiento igualmente se conforma en un acuerdo totalmente nulo ya que se fundamenta en documentos revestidos de nulidad y no queda otra opción que así sea declarado. Repetimos que el Concejo no puede entrar en controversia sobre los actos administrativos que son resorte y responsabilidad de la directora de la escuela, el Concejo se debe limitar a verificar la legalidad de sus propios actos, en este caso resolver el recurso de revisión extraordinaria que se deduce de los oficios presentados por el Supervisor de Educación, el Concejo tiene por válida la información que aporta el Supervisor y en ese sentido procede con el trámite del recurso de revisión.
 4. Considerando el análisis de la normativa supracitada que identifica las funciones del Supervisor de Educación encontramos su deber de verificar el cumplimiento y la legalidad del actas del Concejo de Profesores, reiteramos que el Concejo Municipal no tiene ni potestades ni deberes de controlar el cumplimiento de los requisitos legales de la documentación que apoya el nombramiento, esa es responsabilidad del Supervisor que como funcionario público y dadas sus funciones otorgadas por ley se debe tener como fehacientes sus manifestaciones, es decir, que al igual que se tiene que tener por cierta, al menos en principio, la información que fundamenta el acto de nombramiento, también en principio, deberíamos considerar como válida su denuncia. Lo anterior sustenta la necesidad de instaurar el presente proceso de revisión extraordinaria del acuerdo. Es este sentido si bien el Supervisor en su denuncia no establece claramente su petición, luego de un análisis del caso consideramos que estamos frente a una solicitud de revisión extraordinaria del acuerdo que nombró a la Junta Administrativa conforme lo establece el artículo 166 del Código Municipal ya que eventualmente nos encontramos ante una nulidad absoluta, nulidad señalada por quien por ley le corresponde el Supervisor de Educación del Circuito 04 Heredia.
 5. Como análisis para la declaratoria de la nulidad el señor Supervisor estableció con carácter de fe pública que el acta del Concejo de Profesores y administrativos presenta vicios que configuran nulidad absoluta, en síntesis manifiesta que a los docentes nunca se les informó de la conformación de las ternas y que sus firmas fueron utilizadas en un acta que supuestamente creó la Directora, descripción que a su entender constituye un vicio de nulidad administrativo, básicamente porque en incumplimiento del reglamento de Juntas de Educación los docentes nunca participaron en la elección de las ternas tal y como lo ordena la ley.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

6. Se considera la denuncia y solicitud presentada por Supervisor de educación del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación Heredia Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo para dejar sin efecto el nombramiento y la consecuente destitución de la Junta de Educación por vicios absolutos en el acta, analizando el texto de la solicitud y considerando el régimen recursivo municipal nos encontramos ante la solicitud de revisión extraordinaria del acuerdo municipal Acuerdo 378-2024 tomado en Sesión 37-2024 del día 01 de julio de 2024, siendo que la calificación aplicable a la solicitud se considera recurso de revisión extraordinaria y así será tratado por este Concejo Municipal.
7. Con vista del resultado de esas gestiones y de lo que llegue a resolverse en el recurso de revisión, se valorará el mérito de RECOMENDAR al MEP incoar otras acciones administrativas y judiciales si fueran del caso relacionadas con la nulidad de acta del Concejo de Profesores.

POR TANTO:

- 1) El Concejo Municipal acuerda con dispensa de trámite de comisión con fundamento en la Nulidad del acta el Concejo de Profesores presentada por el Supervisor de educación del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación Heredia Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo acoger el RECURSO DE REVISION EXTRAORDINARIA y anula el Acuerdo 378-2024 tomado en Sesión 37-2024 del día 01 de julio de 2024 que dio paso al nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Morales por lo que dicho nombramiento queda sin efecto como consecuencia de la nulidad del acta de Concejo de Profesores nulidad sustentada en el incumplimiento evidente de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la ley 10631, misma que por conexidad hace nulo el acuerdo municipal impugnado.
- 2) Quedan sin efecto los nombramientos de:
 - Jeannette Chaves Gómez. Céd 105561003.
 - Yorlenny Mora Badilla. Céd 401680811.
 - Roger Davis Blanco Gutiérrez. Céd 415620198
 - Heriberto Ugalde Sandí. Céd 109520048.
 - Vivian Mayela Garita Sánchez. Céd 107220066
3. Se traslada al Supervisor de Educación del Circuito 04 de la Dirección Regional de Educación Heredia Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo y a la señora Directora de la Escuela Arturo Morales Licda. Kattya Yolanda Huertas Araya con el fin de que de inmediato inicien los trámites de ley para el nombramiento de una nueva Junta de Educación de dicha institución. Se aclara que los miembros de la Junta que queda sin efecto si lo tienen a bien y cumplen con los requisitos no tendrán impedimento y podrán participar para la composición de la nueva Junta de Educación poniendo a disposición su candidatura.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

candidatura.

(copiado textualmente)

ACUERDO NO. 436-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1- CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CON FUNDAMENTO EN LA NULIDAD DEL ACTAS EL CONCEJO DE PROFESORES PRESENTADA POR EL SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DEL CIRCUITO 04 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HEREDIA DR. ARIEL EDUARDO MÉNDEZ MURILLO ACOGER EL RECURSO DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA Y ANULA EL ACUERDO 378-2024 TOMADO EN SESIÓN 37-2024 DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2024 QUE DIO PASO AL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO MORALES POR LO QUE DICHO NOMBRAMIENTO QUEDA SIN EFECTO COMO CONSECUENCIA DE LA NULIDAD DEL ACTA DE CONCEJO DE PROFESORES NULIDAD SUSTENTADA EN EL INCUMPLIMIENTO EVIDENTE DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 10631, MISMA QUE POR CONEXIDAD HACE NULO EL ACUERDO MUNICIPAL IMPUGNADO.

2- QUEDAN SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS DE:

- JEANNETTE CHAVES GÓMEZ. CÉD 105561003.
- YORLENY MORA BADILLA. CÉD 401680811.
- ROGER DAVIS BLANCO GUTIÉRREZ. CÉD 415620198
- HERIBERTO UGALDE SANDÍ. CÉD 109520048.
- VIVIAN MAYELA GARITA SÁNCHEZ. CÉD 107220066

3-SE TRASLADA AL SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DEL CIRCUITO 04 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HEREDIA DR. ARIEL EDUARDO MÉNDEZ MURILLO Y A LA SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA ARTURO MORALES LICDA. KATTYA YOLANDA HUERTAS ARAYA CON EL FIN DE QUE DE INMEDIATO INICIEN LOS TRÁMITES DE LEY PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA NUEVA JUNTA DE EDUCACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN. SE ACLARA QUE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA QUE QUEDA SIN EFECTO SI LO TIENEN A BIEN Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS NO TENDRÁN IMPEDIMENTO Y PODRÁN PARTICIPAR PARA LA COMPOSICIÓN DE LA NUEVA JUNTA DE EDUCACIÓN PONIENDO A DISPOSICIÓN SU CANDIDATURA.

**RECURSO DE REVISIÓN EXTRAORDINARIO, ACOGIDO
ACUERDO 378-2024 TOMADO EN SESIÓN 37-2024, ANULADO
VOTACIÓN UNÁNIME**

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

CAPITULO IV
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

La Vice Alcaldesa Municipal Licda. Alejandra Arce Zárate informa:

Antes de iniciar con el primer punto, el señor Alcalde se disculpa por no poder estar presente, y por eso estoy yo.

Art. 01 La Vice Alcaldesa Municipal Licda. Alejandra Arce Zárate presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 03 de julio del 2025
Oficio N°MB-DGCT-25-2025
Oficio N°MB-PAT-0065-2025

MSc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Barva
Presente

¡URGENTE!

Estimado Señor:

Asunto: “Festival Barva con Amor, Celebremos a mamá, los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, en el parque central de Barva”.

Por este medio le saludamos y a la vez, le solicitamos interponer sus buenos oficios a efectos de solicitar al Concejo Municipal la patente temporal, para él, “Festival Barva con Amor”, los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, en el horario de 10:00am a 9:00pm, a realizarse en el parque central de Barva, organizada por la empresa **Espectáculos CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-927919, representada por la productora la señora Gabriela Chaves Pérez, cédula de identidad 1-802-476, con el apoyo y colaboración de la Municipalidad de Barva.

Objetivo principal:

El Festival Barva con amor, no solo es una oportunidad para promover la rica gastronomía costarricense como internacional (mexicana), a manos de proveedores nacionales, sino también, para fortalecer los lazos comunitarios en el cantón de Barva. Durante un fin de semana lleno de actividades especiales, el evento se convierte en un espacio para celebrar a mamá en su día de una manera única y significativa.

El festival destaca por su variada oferta gastronómica, ideal para deleitar el paladar de todos los asistentes. Además, es una posibilidad para los emprendedores de la región, quienes tienen la oportunidad de exhibir y vender productos artesanales, desde joyería y textiles hasta artículos de decoración y cuidado personal, apoyando así la economía local, la música y el entretenimiento en vivo, son otro de los grandes atractivos, con conciertos de artistas nacionales. En este evento no solo se celebra el Día de la Madre, sino también el espíritu de unidad, identidad y orgullo que caracteriza a la comunidad barveña.

Lo que requiere esta organización de parte de la Municipalidad de Barva para hacer este evento en conjunto es lo siguiente:

1. Colaboración con el Trámite de los permisos para el funcionamiento de la actividad con el Ministerio de Salud y trámite de patente temporal de la propia municipalidad incluyendo ven la siguiente lista de participantes:
 - PUESTOS DE COMIDAS DE TURNO QUE INCLUYE CHOP SUEY, CANTONES, ALGODON DE AZUCAR, PUPUSAS, MANZANAS ESCARCHADA, ELOTES, CHURROS RELLENOS, PINCHOS, VIGORON MEDIDA DEL TOLDO “15 X4”.
 - PUESTO DE TACOS AL PASTOR Y BIRRIA, CHALUPAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL MEDIDA DEL TOLDO “6X3”.
 - ANTOJOS MEXICANOS PEPINOS LOCOS, DULCES MEXICANOS, CALDOSAS DE CARNE, GRANIZADOS MEDIDA DEL TOLDO “3X3”.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

- CHAMOYADAS DE ACAPULCO MEDIDA DEL TOLDO “3X3”.
- TRULULU CONFITES MEDIDA DEL TOLDO “3X3”.
- TILICHES MEDIDA DEL TOLDO “6X4”
- BISUTERIA, LAZOS Y REGALITOS MEDIDA DEL TOLDO “3X3”
- JUEGOS CON MAQUINAS MEDIDA DEL TOLDO “3X6”
- ARTESANIAS VARIAS (JOYERA, ADORNOS Y OTROS), MEDIDA DEL TOLDO “3X6”
- PINES Y LLAVEROS MEDIDA DEL TOLDO “3X3”
- DINOSAURIOS (Motos para niños en forma de dinosaurios) MEDIDA DEL TOLDO “6X3”.

Además, se contará con dos toldos con paredes destinados para camerinos y vestidores con una medida cada uno de “3X9”.

2. Se requiere agua potable y electricidad básica de igual forma Festival Barva con amor contará con planta de electricidad.
3. Ocupación del espacio público abierto, como propuesta sugerimos el Parque Barva.
4. Para temas de Reciclaje si el municipio lo requiere se podrán contemplar espacios de recolección de residuos.
5. Publicidad del evento en todos los medios a los que la Municipalidad tiene acceso.
6. Coordinación con la Cruz Roja para visto bueno para presencia durante el evento o apoyo ante una eventual emergencia.
7. Coordinación con la Fuerza Publica para visto bueno del plan de seguridad.
8. Coordinación y presencia de la Policía Municipal.

Consideraciones importantes para Festival “Barva con Amor – Celebremos a mamá”

1. Todas las personas relacionadas a la manipulación de alimentos deben portar el día del evento su carné, el cual lo deben mantener de manera visible.
2. El gas que utilicen para cocinar debe contar con manguera y extensión de al menos 2 metros del punto de ignición y válvula de seguridad. La producción del evento se hace cargo de la certificación y deberá presentarla de previo a la Municipalidad.
3. Se deberá de tener una toma de agua. (en caso de requerir el agua deberá ser transportada por los expositores en bidones o como mejor les convenga).
4. No desechar restos de comida en espacios no permitidos, por tanto, cada expositor tendrá su cesto de basura y será responsable de estar cambiando el mismo con su respectiva bolsa y se coordinará con el área de limpieza para un constante aseo en el parque, en caso de que requieran alguna limpieza especial, favor solicitar al personal de la Municipalidad la colaboración.
5. La decoración de cada stand corre por cuenta del expositor.
6. El Organizador de Festival “Barva con Amor – Celebremos a mamá” realizará diseños de materiales para la publicidad del evento, donde se deberá colocar el logo de la Municipalidad como la categoría de “Apoyo/ Colabora”
7. Festival “Barva con Amor – Celebremos a mamá” coordinará tener los carnés de manipulación de alimentos por AMBOS LADOS para abrir expediente en el Ministerio de Salud.
8. Festival “Barva con Amor – Celebremos a mamá” coordinará la distribución de los toldos, stands de los expositores y el equipo audiovisual.
9. Festival “Barva con Amor – Celebremos a mamá” coordinará certificación de gas.
10. Festival “Barva con Amor – Celebremos a mamá” Aportará la póliza de responsabilidad civil del Instituto Nacional de Seguros.
11. Festival “Barva con Amor – Celebremos a mamá” y Municipalidad de Barva mantendrán una coordinación, logística de comunicación en todas las plataformas.
12. Difusión y Contenido cultural durante el evento Expositores gastronómicos y artesanos, Artistas, Cantantes, principalmente de la zona, etc.
13. Festival “Barva con Amor – Celebremos a mamá” deberá encargarse de la contratación de cabinas de servicios sanitarios, mínimo dos, que al menos uno cumpla con la Ley N°7600.
14. El organizador correrá con el mobiliario, toldos, conexión eléctrica e iluminación.
15. Deberá aportar e instalar un breaker eléctrico de alta resistencia.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

16. Para animación, actividades culturales, recreativas, musicales y demás se debe aportar el equipo técnico requerido para cada evento o actividad.
17. Deberá aportar e instalar al menos un sistema de lavado en el área de comidas Pilas y lavamanos cerca de donde se instale las cabinas de los servicios sanitarios).
18. En cuanto al resguardo de los toldos, mobiliario, equipo, productos y cualquier otro, en el área de la feria durante estos días, tanto en hora diurna como nocturna, la empresa asume cualquier robo, extravío o daño, para ello es importante se contrate seguridad privada para lo cual deberán aportar copia del contrato correspondiente.

El apoyo municipal para la coordinación y logística de este evento estará a cargo de los Departamentos de Promoción de Cultura y Turismo y Patentes.

Se recomienda que el Acuerdo Municipal, se apruebe de la siguiente manera:

“EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y CONOCER DICHA NOTA Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, ARTICULOS 11 INCISO B), 32,48,49,50,51Y 52. SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA ACTIVIDAD “FESTIVAL “BARVA CON AMOR –CELEBREMOS A MAMÁ”, SOLICITADA POR LA ORGANIZACIÓN ESPECTÁCULOS CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURÍDICA 3-101-927919, REPRESENTADA POR LA SEÑORA GABRIELA CHAVES PÉREZ, PARA LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE AGOSTO DEL 2025, EN EL HORARIO DE 9:00AM A 10:00PM, A REALIZARSE EN EL PARQUE CENTRAL DE BARVA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACION RESPECTIVA”.

PATENTE TEMPORAL APROBADA

VOTACION UNANIME

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente se despiden,

Firmado digitalmente
por JORLENY
PATRICIA DIAZ
ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2025.07.02
16:17:37 -06'00'

Licda. Yorlenny Díaz Zárate
Encargada de Patentes
Municipalidad de Barva

Firmado digitalmente
por YULLIANA RUIZ
UMAÑA (FIRMA)
Fecha: 2025.07.03
12:54:39 -06'00'

Bach. Yulliana Ruiz Umaña
Gestión de Cultura y Turismo
Municipalidad de Barva

Y.diaz.z

Y.ruiz.u

C/c. Expediente administrativo
Gabriela Chávez Pérez- Representante Legal Espectaculos CR Sociedad de
Responsabilidad Limitada.
Archivo

ACUERDO NO. 437-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y CONOCER DICHA NOTA Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, ARTÍCULOS 11 INCISO B), 32,48,49,50,51Y 52. SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA ACTIVIDAD “FESTIVAL “BARVA CON AMOR –CELEBREMOS A MAMÁ”, SOLICITADA POR LA ORGANIZACIÓN ESPECTÁCULOS CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURÍDICA 3-101-927919, REPRESENTADA POR LA SEÑORA GABRIELA CHAVES PÉREZ, PARA LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE AGOSTO DEL 2025, EN EL HORARIO DE 10:00AM A 09:00PM, A REALIZARSE EN EL PARQUE CENTRAL DE BARVA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA”.

PATENTE TEMPORAL APROBADA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Art. 02 La Vice Alcaldesa Municipal Licda. **Alejandra Arce Zárate** presenta lo siguiente que a la letra dice:

Al contestar favor referirse al Oficio N° GAM-087-2025

Barva, 07 de julio del 2025

Señor
Jorge Acuña Prado
Municipalidad de Barva
Presente

REF: Contratación de los servicios para la recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados) y disposición final (2022LA-000002-0020300001, LÍNEA: N°1).

Asunto: Solicitud de visto bueno ante el Concejo Municipal referente al cambio de centro de acopio por parte del CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR.

Estimado Señor:

Permítanme saludarlo cordialmente. Me permito informarle que la empresa CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR, según oficio OFI2024-BTG-41, solicita “(...) *muy amablemente el visto bueno de parte de la Municipalidad de Barva para utilizar nuestro Parque de Valorización de Residuos para la clasificación y valorización de Residuos, este cuenta con todos los permisos que corresponden los cuáles fueron adjuntados a la Municipalidad en su momento, estas son instalaciones totalmente nuevas (...)*”.

Primeramente, se informa que, según licitación 2022LA-000002-0020300001, LÍNEA: N°1, se adjudicó a dicha empresa la tarea de llevar todos los residuos valorizables para su clasificación al Centro de Acopio a cargo de la empresa Recresco Costa Rica Ltda, que hasta la fecha ha gestionado todo lo recolectado en el cantón de Barva. En respuesta a la solicitud mencionada anteriormente, se coordinó con la empresa para realizar una inspección al Centro de Acopio manejado por el CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR todo esto para verificar el



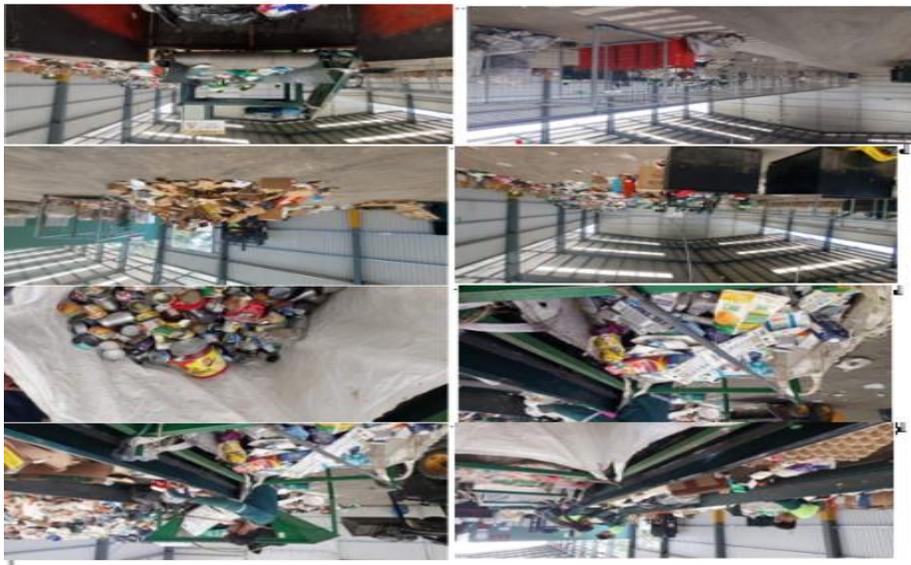
Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

cumplimiento de lo solicitado por esta institución y verificar que se cumpla con todos los permisos correspondientes.

Durante la inspección, se observó que el Centro de Acopio es amplio y ordenado, y que el personal cumple con todas las regulaciones de salud ocupacional. Es importante destacar que el centro posee la capacidad de recibir todos los residuos provenientes del cantón de Barva.

continuación, se muestran imágenes de la inspección realizada al Centro de Acopio, el cual es manejado por el CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR:



Además, se menciona que dicho Centro de Acopio cumple con todos los requisitos necesarios. A continuación, se adjuntan al presente oficio los siguientes documentos para su referencia:

- 1.9. Póliza RC
- Patente al día Waste Proma
- RT Proma Recuperación de Materiales



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

- CERTIFICADO WASTE 02 (1)
- OFI2023-BTG-41 Barva (1)
- PG-waste último (1)
- PSF Proma y Reciclaje actual (1)
- Patente PROMA Separación 1
- Resolución patente con exportación y venta 1

Después de la inspección realizada la empresa CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR nos envía el siguiente oficio N° OFI2023-BTG-56, empresa adjudicataria del procedimiento 2022LA-000002-0020300001, correspondiente a la *Recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición final, tanto residenciales, comerciales e institucionales generados en el cantón de Barva*, donde nos comunicó una situación extraordinaria que afecta directamente la prestación del servicio. La empresa ha manifestado que el centro de acopio de RECRESCO —el cual estaba siendo utilizado como sitio principal de clasificación— cesó sus operaciones en el mes de junio del presente año, lo que imposibilita continuar con el proceso de valorización de residuos en dicha ubicación.

Ante este escenario, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en la gestión de residuos valorizables en el cantón, el CONSORCIO ha propuesto utilizar el Parque de Valorización de Residuos, el cual se encuentra debidamente habilitado, cumple con todos los requisitos legales, y ha sido previamente notificado a esta Municipalidad como parte de las opciones logísticas presentadas desde su oferta inicial. Esta intención fue reiterada en los oficios OFI2023-BTG-15, OFI2024-BTG-39 y OFI2024-BTG-41, con fechas 17 de abril de 2023, 11 de junio de 2024 y 17 de junio de 2024, respectivamente.

Cabe resaltar que el Parque de Valorización de Residuos cuenta con las condiciones técnicas y operativas necesarias, tal como se pudo verificar durante la inspección realizada recientemente por parte del Departamento de Gestión Ambiental.

Por tanto, y en virtud de la urgencia de continuar con la correcta prestación del servicio público de valorización de residuos sólidos, se propone al Honorable Concejo Municipal el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 000-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA AVALAR QUE EL CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR SEGÚN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES (PRE-SEPARADOS) Y DISPOSICIÓN FINAL (2022LA-000002-0020300001, LÍNEA: N°1), LLEVE LOS RESIDUOS VALORIZABLES RECOLECTADOS Y TRANSPORTADOS DEL CANTÓN DE BARVA PARA QUE SEAN



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

SEPARADOS Y VALORIZADOS EN EL CENTRO DE ACOPIO DENOMINADO PARQUE DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (PVR) COSTA RICA WASE SERVICE S.A.
Sin más por el momento se despide de usted,

Firmado digitalmente por CAROLINA MARIA MORALES SANCHEZ (BIRMA) Fecha: 2025.07.07 10:54:52 -0500'

Licda. Carolina Morales Sánchez
Departamento de Gestión Ambiental
Para notificaciones al
o al fax 2260-2883.
cc. Archivo
Arch. Alcaldía

Escuela Hostal del Parque Central de Barva
carolina.morales@municipalidadbarva.go.cr

(copiado textualmente)

ACUERDO NO. 438-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHA NOTA SE AVALA QUE EL CONSORCIO WASTE-TECNO-LUMAR SEGÚN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES (PRE-SEPARADOS) Y DISPOSICIÓN FINAL (2022LA-000002-0020300001, LÍNEA: N°1), LLEVE LOS RESIDUOS VALORIZABLES RECOLECTADOS Y TRANSPORTADOS DEL CANTÓN DE BARVA PARA QUE SEAN SEPARADOS Y VALORIZADOS EN EL CENTRO DE ACOPIO DENOMINADO PARQUE DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (PVR) COSTA RICA WASE SERVICE S.A.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES (PRE-SEPARADOS) Y DISPOSICIÓN FINAL (2022LA-000002-0020300001, LÍNEA: N°1), APROBADA VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO V INFORMES

Art. 01 El Lic. Bernal Ramírez Herrera Auditor Interno presentan el siguiente informe que a la letra dice:

Al contestar refiérase a: AU REMKLD 3981 07 25

Señores señoras

Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Para conocimiento del Concejo Municipal, sírvase encontrar adjunto, copia del informe N.º AUKDADAT 3970 06 25, preparado en esta área, sobre los resultados del estudio efectuado en la Municipalidad de Barva, relacionado con la calidad de la Auditoría Interna.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Se agradece de antemano a los señores miembros del Concejo, comunicar a esta Auditoría, dentro de los próximos 30 días hábiles, los acuerdos adoptados.

Lic. Bernal Ramírez Herrera
Auditor Interno
Municipalidad de Barva
(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 439-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO EL INFORME N.º AUKDADAT 3970 06 25, PREPARADO EN ESTA ÁREA, SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, RELACIONADO CON LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA Y SE TRASLADA A LOS REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA SER RETOMADO LA PRÓXIMA SEMANA.

INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ .

Art. 02 La Comisión Gobierno y Administración presentan el siguiente informe que a la letra dice:

Martes, 10 de junio 2025

Minuta reunión Comisión Gobierno y Administración

Se inicia la reunión a las 13: 43 p.m. Se encuentran presentes: la señora Regidora Marlene Murillo Sánchez, el señor regidor suplente Gabriel Chaves Rodríguez y la señora Regidora suplente María Orozco Chavarría. Como asesor externo el señor José Luis Ramos Benavidez.

Agenda de la reunión:

- **Punto#1: Comprobación del quorum.**
- **Punto#2: Solicitud del reglamento vigente, correspondiente a la Comisión de Gobierno y Administración y solicitar al Concejo Municipal, retomar las reformas del Reglamento Municipal.**
- **Punto#3: Estado actual de la construcción de la Nueva Delegación Cantonal de la Fuerza Pública.**

- **Punto #1: Comprobación del quorum. Se comprueba el quorum y da inicio la reunión.**
- **Punto#2: Solicitud del reglamento vigente, correspondiente a la Comisión de Gobierno y Administración.**

La señora Marlene Murillo Sánchez, coordinadora de la comisión, toma la palabra e indica que consultó sobre los pendientes de la comisión y sobre las obligaciones que competen a esta comisión. La señora regidora suplente, María Orozco Chavarría,



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

pregunta si hay un reglamento para esta Comisión. El señor José Luis Ramos Benavidez, indica que el recuerda que no hay reglamentos vigentes y que está pendiente hacer una actualización de los mismos. Debido a esta inquietud se llama al señor Alonso Rodríguez Vargas, asesor legal de la Municipalidad. El señor Alonso indica que el proceso de actualización del Reglamento Interno Municipal no se concluyó.

Acuerdo#1: Se acuerda solicitar a la secretaria del Concejo Municipal el reglamento vigente de la Comisión de Gobierno y Administración. Votación unánime.

Acuerdo #2: Solicitamos a la Presidencia del Concejo Municipal, retomar la reforma del reglamento interno Municipal, con el fin de establecer los lineamientos, alcances y responsabilidades de cada una de las comisiones. Votación unánime.

• Punto#3: Estado actual de la construcción de la Nueva Delegación

Cantonal de la Fuerza Pública. El señor José Luis Ramos Benavidez, consulta sobre la construcción de la Delegación Cantonal. La señora regidora, Marlene Murillo Sánchez toma la palabra e indica que, en una reunión reciente, con el señor alcalde, este manifiesta que no tiene nada, ya que él no sedera un terreno a la fuerza pública. La señora regidora suplente, María Orozco Chavarría aclara que según lo que manifestó el señor alcalde en reuniones donde ella estuvo presente, él indica que, hasta no contar con una garantía de que se cuenta con los fondos para la construcción, no sedera el mismo. Esto porque es su obligación administrar de la mejor forma posible los recursos municipales. El señor Gabriel Chaves Rodríguez, indica que en este caso lo que hay es un deseo de ambas partes de tener una garantía, el señor alcalde por su parte desea tener la certeza de que se construirán las instalaciones y por parte de la Fuerza Pública de contar con el terreno para esto y que se podría tomar un acuerdo por escrito donde ambas partes se comprometan con lo propio para que se concrete este proyecto La señora Marlene indica que el señor

Alcalde se comprometió en sacar una cita con el Ministro de seguridad para tratar sobre este tema y que queda a espera de la misma para recibir una actualización sobre el tema. Acuerdo #3: Se solicita al Concejo Municipal, pedir a la administración un informe sobre la situación actual de la construcción de la nueva Delegación Cantonal de la Fuerza Pública.

Se da por concluida la reunión al ser las 14:58 p.m.


Coordinadora

Marlene Murillo Sánchez


Secretario

Eduardo Zamora Montero

(Copiado textualmente)

La Regidora María de los Ángeles Orozco Chavarría solicita que conste en actas lo siguiente:

Me parece importante aclarar que en cuanto al acuerdo que se hace donde se pide el informe como tal ya ese ya lo había contestado el señor Alcalde porque este informe es un poco viejo, por decirlo así, solo que se presenta hasta ahora por algunos asuntos, ahí de retraso con respecto al informe como tal entonces, si quiero que quede en el acta, que en realidad ese punto ya se había contemplado justamente aquí mismo en el en el Concejo Municipal.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

La **Regidora Propietaria Marlene Murillo Sánchez** indica

Yo no entiendo lo que usted dice de que él presentó un informe porque él no presentó un informe, lo que él hizo fue comentar de lo que de la nota que había mandado la Unión cantonal, pero no que él trajera un informe de hecho, ni a la Unión Cantonal le ha contestado sobre ese mismo tema. Es decir, aunque es bastante exacta de antes, pero eso no se ha contestado. Claro, así como respuesta, y si usted la tiene por favor nos la hace llegar

(digitado conforme la grabación)

ACUERDO NO. 440-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

INFORME APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos retoma para aprobación la recomendación de acuerdo siguiente

Acuerdo#1: Se acuerda solicitar a la secretaria del Concejo Municipal el reglamento vigente de la Comisión de Gobierno y Administración. Votación unánime.

ACUERDO NO. 441-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL REGLAMENTO VIGENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos retoma para aprobación la recomendación de acuerdo siguiente

Acuerdo #2: Solicitamos a la Presidencia del Concejo Municipal, retomar la reforma del reglamento interno Municipal, con el fin de establecer los lineamientos, alcances y responsabilidades de cada una de las comisiones

ACUERDO NO. 442-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, RETOMAR LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, ALCANCES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos retoma para aprobación la recomendación de acuerdo siguiente

Acuerdo #3: Se solicita al Concejo Municipal, pedir a la administración un informe sobre la situación actual de la construcción de la nueva Delegación Cantonal de la Fuerza Pública.

ACUERDO NO. 443-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR PEDIR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA DELEGACIÓN CANTONAL DE LA FUERZA PÚBLICA

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 La Comisión de Bienestar Animal presentan el siguiente informe que a la letra dice:



Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Comisión Especial de bienestar animal

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

Lugar: Salón de sesiones

Fecha: 30/6/25

Hora de inicio: 3:10pm

Preside: Liliana Hernández Castro

Secretaria: Lucía Ramírez Ruiz

Asistentes: Carlina, Yuliana y Luis Diego Rivas Moya

Síndicos: Celenia Prendas Montero, Luis Fernando Jara Porras

1.

Apertura de la sesión

La coordinadora de la comisión realiza la comprobación del Quórum, agradece la presencia y da la bienvenida y presentación al Sr. Diego Rivas, proponente de la campaña comunitaria de castración animal.

2.

Presentación de la propuesta

Ricardo Ríos expone el interés de su familia en desarrollar una campaña de castración en Santander. Su padre y hermana son veterinarios con experiencia nacional e internacional. Han realizado campañas en diferentes comunidades como en Cubujuqui (164 animales aprox).



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Comisión Especial de bienestar animal

3.

Fecha tentativa y sede

Se propone realizar la campaña el 25 de julio en el Salón Comunal de Santander, sujeto a confirmación de la Municipalidad.

4.

Estructura de precios de castración

- 0 a 20 kg: €15.000
- 20 a 30 kg: €25.000
- Más de 30 kg: €30.000

Servicios postoperatorios opcionales:

- Cono: €5.000
- Crema antibiótica: €2.000 – €3.000
- Antibiótico/analgésico oral: €1.000 c/u

5.

Logística operativa

- Se atenderán 15 animales por hora, con previa cita.
 - Se usará un sistema de WhatsApp para registro, consultas y asignación de hora.
 - Se requiere un adelanto de €5.000 por animal para confirmar espacio.
 - Se espera una inscripción mínima de 100 animales.
-



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Comisión Especial de bienestar animal

6.

Responsabilidad legal

- Se firmará un formulario de consentimiento informado.
- El responsable médico será el Dr. Blas Rivas, colegiado.
- El procedimiento será suspendido si el animal no está en condiciones aptas.
- La Municipalidad no asume responsabilidad médica.

7.

Condiciones del espacio

- Se solicita un área apartada del público general.
- Se hará visita técnica con el equipo organizador antes del evento. (Ya realizada)
- El espacio cuenta con parqueo exterior.

8.

Apoyo municipal y difusión

- Se solicita el uso de la página oficial de la Municipalidad para promover la campaña.
- El equipo organizador se encargará de la publicidad general (videos, redes).

9.

Espacio para adopciones y actividades paralelas

- Se comenta sobre la organización posterior para un de un espacio de adopciones responsables, en futuras campanas de vacunación.
- Se permitirá la participación de emprendedores locales.



Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Comisión Especial de bienestar animal

- Y se fomentará la tenencia responsable a través de materiales informativos.

10.

Validación institucional y flujo de aprobación

- La propuesta será elevada al Concejo Municipal.
- Una vez aprobada en firme, se remitirá a la administración.
- Se validará la fecha según disponibilidad y conveniencia.

11.

Proyección semestral

Se sugiere organizar dos campañas por año, dada la alta demanda comunitaria.

12.

Lecciones aprendidas de campañas anteriores

- Se reconoce la importancia del adelanto económico para reducir ausencias.
- El comité se encargará del seguimiento con inscritos y confirmaciones.

13.

Delegación interna

- Con el Sr. Luis, se coordinó la visita al salón.
 - Toda la documentación será compartida con Yuri, quien apoyará la gestión con la Municipalidad.
-



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Comisión Especial de bienestar animal

Hora de cierre: 3:47pm

Firmas:

Presidente:

Secretaría:

Revisado por: Miembros de la Comisión

(Copiado textualmente)

La Regidora Lilliana solicita se tome en firme por el tiempo.

ACUERDO NO. 444-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL INFORME, Y SE APRUEBA LA CAMPAÑA DE CASTRACIÓN. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ.

El Presidente Municipal a.i. Sr. Marvin Mora Ríos solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 444-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO VI
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VII
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Regidor Propietario Eduardo Zamora Montero comunica el siguiente Asunto: Recordarles a los compañeros de la Comisión de Comad este la reunión del próximo lunes a las cuatro. Ya creo que ustedes tienen ya el Reglamento, tienen el documento de del auditor para que lo lean y estemos preparados para ese día, para ver si lo hacemos un tiempo la reunión **(Digitado conforme la grabación)**

Art. 02 La Síndica Propietaria Inés Bogantes Monge del distrito de San Roque presenta el siguiente Asunto que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



Municipalidad de Barva
Consejo de Distrito de San Roque de Barva
Oficio CDSR-IM 0004-2025

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal

01 JUL 2025

Resolución N.º 461-2025

Hora: 08:09 am

Funcionario: *[Signature]*

Se recibe 07 folios en total.

San Roque 1 de julio de 2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Señor
Jorge Acuña Prado
Alcalde
Municipalidad de Barva

Estimados Señores:

Por este medio hago el presentación y entrega de ficha técnica del **PROYECTO: Mejoramiento del parque de San Roque del presupuesto ordinario 2026**, el cual fue presentado y aprobado por los presentes en la sesión del Concejo del distrito el pasado lunes 26 de mayo del presente año.

Lo anterior para proceder como corresponda.

Sin más por el momento
Inés Bogantes Monge Síndica
Concejo Distrito San Roque

Inés Bogantes M





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: MEJORAS AL PARQUE DE SAN ROQUE PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
FICHA TÉCNICA: Distrito de San Roque.	

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Parque de San Roque de Barva. costado oeste de la iglesia católica.



5. RECURSOS NECESARIOS:

Costo Total estimado del proyecto:	Presupuesto por un monto de (¢ 10. 000.000,00), dinero destinado al Concejo de Distrito de San Roque por parte de la Municipalidad de Barva para el periodo 2026.
Recursos financieros	Se espera la aprobación del recurso financiero, dentro del presupuesto Ordinario 2026, para asumir el costo del proyecto.
Recurso Humano	Se cuenta con la disponibilidad de recurso humano e infraestructura para sobrellevar el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero o quien ocupe su puesto.
Recurso Técnico	Se cuenta con la parte técnica para el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero o quien ocupe su puesto.
Justificación del servicio Especial:	N/A

6.- CRONOGRAMA: Aquí debe considerarse desde el inicio del planteamiento, el proceso de contratación y el proceso de ejecución.

Actividades y Tareas: Lista detallada de actividades que se llevarán a cabo.

Plazo Estimado de Ejecución:

ACTIVIDADES /TAREAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL TIEMPO
I Etapa	
1.	2 meses / Trámites de internos + Términos de referencia + SICOP, correspondiente al 50% del proyecto.
II Etapa	
1.	2 mes / Ejecución y entrega, correspondiente al 50% del proyecto.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: MEJORAS AL PARQUE DE SAN ROQUE PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
FICHA TÉCNICA: Distrito de San Roque.	

7.- DETALLE PRESUPUESTARIO (Aquí se pueden utilizar los códigos y la distribución de montos que se requieran)	
Código o códigos por utilizar dentro del presupuesto:	5.02.99 (Otras construcciones adiciones y mejoras)
Monto	¢ 10. 000.000,00
10.- VIABILIDAD DEL PROYECTO: (se debe articular con el Protocolo de Pre-Inversión cuando corresponda por el tipo de proyecto)	
Viabilidad Técnica	Se tiene el visto bueno para la 1er Etapa del proyecto, por parte del Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero, Encargado de proyectos de Inversión, la propiedad cumple técnicamente para realizar el proyecto arriba descrito, no se ve afectado por ningún factor.
Viabilidad Financiera	Se cuenta con análisis del presupuesto detallado para la obra por parte del Encargado de proyectos de Inversión, se espera que dentro de la planificación se apruebe el presupuesto Ordinario 2026, para su adecuada ejecución.
Viabilidad Legal	La propiedad para intervenir, dentro del mapa de propiedades Municipales se encuentra catalogada como: Parques, a nombre de la Municipalidad de Barva y se consigna en el mapa de Zonificación del Plan regulador como Zona Verde Parque Recreativa Existente ZVPR(E).

8.- RIESGOS E IMPACTOS DEL PROYECTO:	
Riesgo:	Dentro de los riesgos a que se expone el proyecto, es la espera del presupuesto Ordinario 2026, ya que generaría atrasos y aumentos al precio del proyecto.
Gestión del riesgo:	Selección del personal, supervisión constante.

9. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO	
Impacto Ambiental del Proyecto	Tráfico y emisiones, espacios verdes, ruidos, impacto visual, manejo de aguas.
Acciones para mitigar en caso de prever impacto ambiental:	Un diseño acorde al entorno y su uso urbano, revitalizar espacios públicos y un manejo adecuado de residuos.

10. PRESUPUESTO REQUERIDO	
Modalidad de Ejecución:	Obra por Contrato.
Monto:	¢10.000.000,00.
Procedencia de Recursos:	Presupuesto Ordinario 2026.

11.- SOSTENIBILIDAD A 4 AÑOS:	
La obra tiene garantía de construcción por 5 años mínimo, aparte de 10 años por vicios ocultos.	



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: MEJORAS AL PARQUE DE SAN ROQUE PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026 FICHA TÉCNICA: Distrito de San Roque.
---	---

12. PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS (CUANDO SE REQUIERA)	
Concejo de Distrito	San Roque.
Grupo organizado beneficiario del Proyecto O Bien Institución Pública	La comunidad del distrito de San Roque, así como todos los usuarios que asisten y hacen uso del parque.
Aporte de la comunicad para el proyecto	
Actas de Concejo de distrito donde se decidió el proyecto	Se aporta acta del Concejo de Distrito de San Roque, Acta N°5, celebrada el 26 de mayo del 2025.
Acuerdo Municipal donde se aprueba el proyecto	
Origen del Recurso	Está fundamentada en lo dispuesto por la Ley N° 7794, referente al Código Municipal del presupuesto Ordinario Municipal al Concejo de Distrito, presupuesto del periodo 2024-2028, para ser ejecutado en el 2026.

13. FIRMAS RESPONSABLES	
	
RESPONSABLE PROYECTO	VB ALCALDE



(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 445-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE SAN ROQUE PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2026, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Art. 03 La Sindica Propietaria Mayra Carvajal Calderón del distrito de San Pablo presenta el siguiente Asunto



Concejo de Distrito de San Pablo
Municipalidad de Barva
Periodo 2024-2028
concejodedistritosanpablobarva@gmail.com



02 de julio de 2025.

Oficio N° CDSPB-022-2025.

Señores (as):

Concejo Municipal de Barva.

Alcaldía Municipalidad de Barva

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de San Pablo de Barva; mediante el presente suscrito queremos dejar constancia de la entrega del Proyecto denominado “Mejoras a la Escuela de San Pablo (acondicionamiento de la fachada de la Escuela, arreglos en el techo a partir del aula N°2, arreglo de los huecos en las paredes de la cancha multiuso y pintura).”

Proyecto al cual el Concejo de Distrito de San Pablo, en la sesión ordinaria CDSPB-006-2025 del pasado 27 de mayo de 2025, como consta en el artículo 07, acuerdo 05, del acta de dicha sesión; acordó asignarle el presupuesto ordinario 2026 de este concejo por un monto de diez millones de colones exactos, para la realización del proyecto antes mencionado.

Se adjuntan a este oficio de presentación, la ficha técnica del proyecto antes mencionado; las copias de la sesión 05 y 06 en donde se realizó el proceso de elección del proyecto, y además, se adjunta la hoja de asistencia respectiva a dichas sesiones.

Sin más por el momento, se suscriben;

Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sindica- Presidenta



Edgar David Román Miranda.
Concejales- Secretario



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: MEJORAS A LA ESCUELA DE SAN APBLO. PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de San Pablo.

1. IDEA DE PROYECTO:

Fecha de presentación del proyecto:	30 de junio	Código del proyecto <i>PRO-P1CDSP-ORD-2026</i>
Fecha de Actualización:	30 de junio	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Mejoras a la Escuela de San Pablo (acondicionamiento de la fachada de la Escuela, arreglos en el techo a partir del aula N°2, arreglo de los huecos en las paredes de la cancha multiuso y pintura).	
Departamento solicitante:	Concejo de Distrito de San Pablo.
Nombre de Gestor del proyecto:	Junta de Educación Escuela San pablo.

3. DETALLE DEL PROYECTO:

Descripción del proyecto: La Escuela de San Pablo necesita acondicionar la entrada del centro educativo. La fachada de la escuela presenta problemas de corrosión y daños estructurales provocados por el tiempo, humedad y aguas estancadas que dañaron por completo la misma y en especial el rótulo del centro educativo, también se deben colocar canoas nuevas en la parte lateral en donde se sientan los niños a esperar a sus padres cuando llueve. El aula N°2 hay un problema de filtraciones de agua y la pintura de la cancha del piso del gimnasio.
Justificación del proyecto: Existen aulas que tienen problemas en los techos y los estudiantes sufren las consecuencias de la falta de infraestructura en buen estado.
Objetivos: Mejorar la infraestructura de la escuela de San Pablo para crear un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. Objetivos específicos: 1-Habilitar aulas que tiene el techo en mal estado. 2-Desarrollar las lecciones en un habiente de tranquilo y condiciones óptimas.
Descripción de la Meta del proyecto: (Se incluiría tal cual en la Matriz de Vinculación PAO-PRESUPUESTO como PRODUCTO) En relación con el Plan Estratégico Municipal en los siguientes ejes: Eje equipamiento e infraestructura urbana y movilidad regenerativa, y Eje desarrollo humano y equidad.
Indicadores de éxito: Objetivo a largo plazo: Alcanzar la meta de las mejoras en la Institución. Progreso: Verificar y mostrar el avance del proyecto. Rendimiento: Toda herramienta de medición del proyecto, para evaluar de manera objetiva y cuantitativa en rendimiento, identificando áreas de mejora y toma de decisiones.
Alcance: Realizar las mejoras en el Centro Educativo para el bienestar de todos los estudiantes y la comunidad.
Beneficiarios: Los estudiantes de la escuela de san Pablo y comunidades aledañas, así como los del distrito en general.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: MEJORAS A LA ESCUELA DE SAN APBLO. PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
FICHA TÉCNICA: Distrito de San Pablo.	

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Escuela de San Pablo.



En el mapa de zonificación del Plan Regulador que rige a partir de diciembre del 2023, el área se clasifica como: **ZIN (E): Zona institucional existente.**

De acuerdo con el capítulo décimo quinto donde se refiere a la Zona Institucional ZIN, indica en su Artículo 96-La Zona Institucional tiene como fin delimitar y consolidar los terrenos que actualmente se dedican a la prestación de servicios públicos, así como delimitar las reservas territoriales para la expansión de estos usos en función del crecimiento esperado de la población, mejorando además su ubicación y distribución, sea para fines recreativos, culturales, de seguridad, salud, transporte público, servicios del Estado y otros.

Consecuentemente, se consigna en el mapa de Zonificación como Zona Institucional Existente (ZIN-E) o como Zona Institucional Propuesta (ZIN-P) según corresponda; asimismo, en ambos casos comprende los siguientes tipos en función del uso previsto:

- TIPO A: **Educación**, cultura, gobierno y religión.
- TIPO B: Salud, seguridad, emergencias, cementerio, justicia.
- TIPO C: Facilidades comunales, deporte, recreación, obras y servicios municipales que contempla los siguientes usos: cementerio municipal, plantel municipal, centro de acopio y compostaje, tanques y pozos municipales, planta de tratamiento y **cualquier otro uso que la Municipalidad determine de interés local.**

5. RECURSOS NECESARIOS:

Costo Total estimado del proyecto:	Presupuesto por un monto de (\$ 10.000.000,00) , dinero destinado al Concejo de Distrito de San Pablo por parte de la Municipalidad de Barva para el periodo 2026.
Recursos financieros	Se espera la aprobación del recurso financiero, dentro del presupuesto Ordinario 2026, para asumir el costo de del proyecto.
Recurso Humano	Se cuenta con la disponibilidad de recurso humano e infraestructura para sobrellevar el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero o quien ocupe su puesto.
Recurso Técnico	Se cuenta con la parte técnica para el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero o quien ocupe su puesto.
Justificación del servicio Especial:	N/A



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: MEJORAS A LA ESCUELA DE SAN APBLO. PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de San Pablo.

6.- CRONOGRAMA: Aquí debe considerarse desde el inicio del planteamiento, el proceso de contratación y el proceso de ejecución.

Actividades y Tareas: Lista detallada de actividades que se llevarán a cabo.

Plazo Estimado de Ejecución:

ACTIVIDADES /TAREAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL TIEMPO
I Etapa.	
1.	1 mese / Trámites de internos + Términos de referencia, correspondiente al 50% del proyecto.
II Etapa.	
1.	1 mes / Ejecución y entrega, correspondiente al 50% del proyecto.

7.- DETALLE PRESUPUESTARIO (Aquí se pueden utilizar los códigos y la distribución de montos que se requieran)

Código o códigos por utilizar dentro del presupuesto:	6.01.03 (Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales).
Monto	¢ 10. 000.000,00

10.- VIABILIDAD DEL PROYECTO:

Viabilidad Técnica	Se tiene el visto bueno del proyecto, por parte del Arquitecto Andrés Alfaro Cambroner, Encargado de proyectos de Inversión, la propiedad cumple técnicamente para realizar el proyecto arriba descrito, no se ve afectado por ningún factor.
Viabilidad Financiera	Se cuenta con análisis para la obra, por parte del Encargado de proyectos de Inversión, se espera que dentro de la planificación se apruebe el presupuesto Ordinario 2026, para su adecuada ejecución.
Viabilidad Legal	La propiedad para intervenir se consigna en el mapa de Zonificación del Plan regulador como Zona Institucional Existente (ZIN-E).

8.- RIESGOS E IMPACTOS DEL PROYECTO:

Riesgo:	Dentro de los riesgos a que se expone el proyecto, es la espera del presupuesto Ordinario 2026, ya que generaría atrasos y aumentos al precio del proyecto.
Gestión del riesgo:	Selección del personal, supervisión constante.

9. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO

Impacto Ambiental del Proyecto	Ruidos, impacto visual, manejo de aguas.
Acciones para mitigar en caso de prever impacto ambiental:	Un diseño acorde al entorno y su uso urbano, revitalizar los espacios de espera y un manejo adecuado de residuos.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: MEJORAS A LA ESCUELA DE SAN APBLO.
	PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
FICHA TÉCNICA: Distrito de San Pablo.	

10. PRESUPUESTO REQUERIDO	
Modalidad de Ejecución:	Transferencia.
Monto:	€10.000.000,00.
Procedencia de Recursos:	Presupuesto Ordinario 2026.

11.- SOSTENIBILIDAD A 4 AÑOS:
La obra debe contar con una garantía de construcción de 5 años mínimo.

12. PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS (CUANDO SE REQUIERA)	
Concejo de Distrito	San Pablo.
Grupo organizado beneficiario del Proyecto O Bien Institución Pública	La Escuela de San Pablo, así como todos los usuarios que asisten y realizan uso de esta.
Aporte de la comunicad para el proyecto	
Actas de Concejo de distrito donde se decidió el proyecto	Se aporta acta del Concejo de Distrito de San Pablo, Acta N°CDSPB-006-2025, celebrada el 27 de mayo del 2025.
Acuerdo Municipal donde se aprueba el proyecto	
Origen del Recurso	Está fundamentada en lo dispuesto por la Ley N° 7794, referente al Código Municipal del presupuesto Ordinario Municipal al Concejo de Distrito, presupuesto del periodo 2024-2028, para ser ejecutado en el 2026.

13. FIRMAS RESPONSABLES	
 RESPONSABLE PROYECTO	 VB ALCALDE

2237-1228 / 2260-3292.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 446-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO MEJORAS A LA ESCUELA DE SAN PABLO (ACONDICIONAMIENTO DE LA FACHADA DE LA ESCUELA, ARREGLOS EN EL TECHO A PARTIR DEL AULA NO:2, ARREGLO DE LOS HUECOS EN LAS PAREDES DE LA CANCHA MULTIUSO Y PINTURA) PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2026, LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA

PROYECTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Art. 04 La Síndica Propietaria Celenia Prendas Montero presenta el siguiente Asunto que a la letra dice:



Concejo de distrito Puente Salas
de Barva,
Periodo 2024- 2028



AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°CD-PS-014-2025

Barva, 07 de Julio 2025

Alcaldía Municipal Barva de Heredia.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias, por este medio me permito comunicarles e invitarle cordialmente a la charla titulada: "Resolución Alternativa de Conflictos y Mediación", la cual será impartida por personal de la Casa de Justicia de Heredia, del Ministerio de Justicia y Paz.

Detalles del evento:

- Fecha: Viernes 18 de julio de 2025
- Hora: 7:00 p.m. (19:00 horas)
- Lugar: Centro de Cultura, Barva

Esta actividad tiene como objetivo promover el conocimiento y la utilización de métodos pacíficos para la resolución de conflictos dentro de nuestras comunidades, fortaleciendo así la convivencia ciudadana y la cultura de paz.

CONVIVENCIA CIDADANA Y LA CULTURA DE PAZ.

Considerando:

- Que la resolución alternativa de conflictos y la mediación representan herramientas fundamentales para fortalecer la convivencia pacífica y el tejido social en nuestras comunidades.
- Que la Casa de Justicia de Heredia, del Ministerio de Justicia y Paz, desarrolla procesos de formación dirigidos a la ciudadanía sobre estos temas de interés público.
- Que es valioso promover la participación activa de autoridades locales y comunidad en general en espacios que fortalezcan la cultura de paz.

Por tanto, solicito tomar en consideración los siguientes acuerdos:

1. Invitar formalmente a los miembros del concejo municipal, así como a personal municipal y representantes comunales, a participar en la charla:

Tema: Resolución Alternativa de Conflictos y Mediación

Impartida por: Casa de Justicia de Heredia – Ministerio de Justicia y Paz

Fecha: Viernes 18 de julio de 2025

Hora: 19:00 horas

Lugar: Centro de Cultura, Barva

2. Solicitar que se haga del conocimiento de todo el concejo municipal en pleno, para que difundan la información en sus comunidades y que se solicite a la alcaldía



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025



Concejo de distrito Puente Salas
de Barva,
Periodo 2024- 2028



municipal brindar difusión a esta actividad mediante los medios de redes sociales institucionales.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con el mayor respeto y consideración.

CELENIA
PRENDAS
MONTERO
(FIRMA)



Celenia Prendas Montero.

Síndica Propietaria.

Ced. 900650372

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 447-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA DICHA NOTA, Y APRUEBAN PRIMERO INVITAR FORMALMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL PERSONAL MUNICIPAL Y REPRESENTANTES COMUNALES A PARTICIPAR EN LA CHARLA LLAMA RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN IMPARTIDA POR CASA DE JUSTICIA Y HEREDIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. EL VIERNES 18/07/2025, A LAS 19:00 EN EL CENTRO DE CULTURA DE BARBA 2. SOLICITAR QUE SE HAGA DE CONOCIMIENTO DE TODO EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA QUE DIFUNDAN LA INFORMACIÓN EN SUS COMUNIDADES Y SOLICITE A LA ALCALDÍA. BRINDAR LA DIFUSIÓN A ESTA ACTIVIDAD MEDIANTE LOS MEDIOS DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

Art. 05 El Síndico Propietario Lic. Luis Fernando Jara del distrito Barva centro presenta el siguiente Asunto que a la letra dice:



Concejo de Distrito de Barva 2025
concejodistritobarva@gmail.com

Oficio NO.CDB-0017-2025

Barva 7 de julio de 2025

Señores
Concejo Municipal de Barva

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo del Consejo de Distrito de Barva

Por este medio se remiten los proyectos planteados por el Consejo de Distrito, para presupuesto ordinario 2026. 1-Construcción de la Casetilla de la parada de buses en el Parque Central rutas hacia el norte, 2-Mejoras Infraestructura del Parque San Bartolomé.

Además, se adjunta el de acta del Consejo de Distrito de la sesión 008-25 del día 12 de junio, para lo que corresponda.

Agradecemos su valiosa colaboración

Se despide, El Concejo de Distrito de Barva

Luis Fernando Jara Porras

Síndico-presidente





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO SAN BARTOLOMÉ. ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de Barva.

1. IDEA DE PROYECTO:

Fecha de presentación del proyecto:	30 de junio	Código del proyecto <i>PRO-P2CDBV-ORD-2026</i>
Fecha de Actualización:	4 de julio	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO SAN BARTOLOMÉ.	
Departamento solicitante:	Concejo de Distrito de Barva.
Nombre de Gestor del proyecto:	Concejo de Distrito de Barva.

3. DETALLE DEL PROYECTO:

Descripción del proyecto: El proyecto se enfoca en la proyección del acondicionamiento en seguridad del espacio público en el Parque Recreativo de San Bartolomé en la cancha de baloncesto, con la construcción del cerramiento perimetral en malla ciclón, pintada en color verde, en armonía con la naturaleza y tener así seguridad a los que asisten a realizar actividades deportivas y recreativas.

Justificación del proyecto: La importancia del proyecto como tal, se basa en el descuido que posee dicho parque, el mismo no recibe intervención por varios años, se encuentra en necesidad de ser intervenido para responder a las necesidades de seguridad de los usuarios y vecinos de la zona, actualmente posee problemas. Las personas que visitan el parque recreativo son muchas y no tienen un lugar seguro donde realizar las actividades deportivas.

Objetivos: Contribuir con la seguridad de los usuarios y vecinos del Parque, con el cerramiento de la cancha de baloncesto con malla ciclón.

Objetivos específicos: Seguridad, estética y embellecimiento del lugar, Procurar la protección en especial de niños y adultos mayores que visitan el parque

Descripción de la Meta del proyecto: (Se incluiría tal cual en la Matriz de Vinculación PAO-PRESUPUESTO como PRODUCTO)

En relación con el Plan Estratégico Municipal en los siguientes ejes: Eje equipamiento e infraestructura urbana y movilidad regenerativa, y Eje desarrollo humano y equidad.

Indicadores de éxito:

Objetivo a largo plazo: Alcanzar la meta de la construcción de la malla ciclón como cerramiento de seguridad.

Progreso: Verificar y mostrar el avance del proyecto.

Rendimiento: Toda herramienta de medición del proyecto, para evaluar de manera objetiva y cuantitativa en rendimiento, identificando áreas de mejora y toma de decisiones.

Alcance: Lograr la construcción del cerramiento del espacio de deporte y mejorar las zonas del entorno en cuanto a movilidad peatonal y espacios recreativos y de estar.

Beneficiarios: Los usuarios de la comunidad, así como el distrito en general.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	<p>MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO SAN BARTOLOMÉ. ORDINARIO- 2026 FICHA TÉCNICA: Distrito de Barva.</p>
--	--

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Parque Recreativo San Bartolomé.



De acuerdo con el mapa de categorías Municipales, el proyecto se clasifica como: *Parques*.

Además en el mapa de zonificación del Plan Regulador que rige a partir de diciembre del 2023, el área se clasifica como: *ZVPR (E): Zona Verde Parque Recreativa (existente)*.

De acuerdo con el capítulo décimo sexto donde se refiere a la ZONA VERDE DE PARQUE Y RECREACIÓN (ZVPR), indica en su Artículo 99- **Esta zona tiene como propósitos la creación de espacios para usos recreativos, de expresión cultural y/o deportivos** para la población en general. Comprende tanto las áreas recreativas de tipo público existentes (ZVPR-E), como terrenos reservados para la creación de nuevas áreas también de tipo público (ZVPR-P).

5. RECURSOS NECESARIOS:

Costo Total estimado del proyecto:	Presupuesto por un monto de (\$ 6.000.000,00) , dinero destinado al Concejo de Distrito de Barva por parte de la Municipalidad de Barva para el periodo 2026.
Recursos financieros	Se espera la aprobación del recurso financiero, dentro del presupuesto Ordinario 2026, para asumir el costo de la I etapa del proyecto.
Recurso Humano	Se cuenta con la disponibilidad de recurso humano e infraestructura para sobrellevar el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero o quien ocupe su puesto.
Recurso Técnico	Se cuenta con la parte técnica para el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero o quien ocupe su puesto.
Justificación del servicio Especial:	N/A



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO SAN BARTOLOMÉ. ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de Barva.

6.- CRONOGRAMA: Aquí debe considerarse desde el inicio del planteamiento, el proceso de contratación y el proceso de ejecución.	
Actividades y Tareas: Lista detallada de actividades que se llevarán a cabo.	
Plazo Estimado de Ejecución:	
ACTIVIDADES /TAREAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL TIEMPO
I Etapa (Aquí pueden modificar la tabla e insertar las líneas que ocupen)	
1.	2 meses / Trámites de internos + Términos de referencia + SICOP, correspondiente al 50% del proyecto.
II Etapa	
1.	2 mes / Ejecución y entrega, correspondiente al 50% del proyecto.

7.- DETALLE PRESUPUESTARIO (Aquí se pueden utilizar los códigos y la distribución de montos que se requieran)	
Código o códigos por utilizar dentro del presupuesto:	5.02.99 (Otras construcciones adiciones y mejoras)
Monto	¢ 6.000.000,00
10.- VIABILIDAD DEL PROYECTO: (se debe articular con el Protocolo de Pre-Inversión cuando corresponda por el tipo de proyecto)	
Viabilidad Técnica	Se tiene el visto bueno del proyecto, por parte del Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero, Encargado de proyectos de Inversión, la propiedad cumple técnicamente para realizar el proyecto arriba descrito, no se ve afectado por ningún factor.
Viabilidad Financiera	Se cuenta con análisis del presupuesto detallado para la obra por parte del Encargado de proyectos de Inversión, se espera que dentro de la planificación se apruebe el presupuesto Ordinario 2026, para su adecuada ejecución.
Viabilidad Legal	La propiedad para intervenir se consigna en el mapa de Zonificación del Plan regulador como Zona Verde Parque Recreativo Existente (ZVPR-E).

8.- RIESGOS E IMPACTOS DEL PROYECTO:	
Riesgo:	Dentro de los riesgos a que se expone el proyecto, es la espera del presupuesto Ordinario 2026, ya que generaría atrasos y aumentos al precio del proyecto.
Gestión del riesgo:	Selección del personal, supervisión constante.

9. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO	
Impacto Ambiental del Proyecto	Tráfico y emisiones, espacios verdes, ruidos, impacto visual, manejo de aguas.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

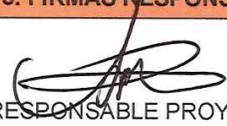
	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO SAN BARTOLOMÉ. ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de Barva.

Acciones para mitigar en caso de prever impacto ambiental:	Un diseño acorde al entorno para su ubicación, restaurar ecosistemas urbanos, revitalizar espacios públicos con vegetación y manejo adecuado de residuos.
---	---

10. PRESUPUESTO REQUERIDO	
Modalidad de Ejecución:	Obra por Contrato.
Monto:	€6.000.000,00.
Procedencia de Recursos:	Presupuesto Ordinario 2026.

11.- SOSTENIBILIDAD A 4 AÑOS:	
La obra tiene garantía de construcción por 5 años mínimo, aparte de 10 años por vicios ocultos.	

12. PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS (CUANDO SE REQUIERA)	
Concejo de Distrito	Barva.
Grupo organizado beneficiario del Proyecto O Bien Institución Pública	La comunidad del distrito de Barva, así como todos los usuarios que asisten y hacen uso del parque.
Aporte de la comunidad para el proyecto	
Actas de Concejo de distrito donde se decidió el proyecto	Se aporta acta del Concejo de Distrito de Barva , Acta N°0008, celebrada el 12 de junio del 2025.
Acuerdo Municipal donde se aprueba el proyecto	
Origen del Recurso	Está fundamentada en lo dispuesto por la Ley N° 7794, referente al Código Municipal del presupuesto Ordinario Municipal al Concejo de Distrito, presupuesto del periodo 2024-2028, para ser ejecutado en el 2026.

13. FIRMAS RESPONSABLES	
 RESPONSABLE PROYECTO	VB ALCALDE



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETILLA PARA LA PARADA BUSES BARVA CENTRO FRENTE A LA IGLESIA EN EL COSTADO NORTE-ESTE DEL PARQUE PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de Barva.

1. IDEA DE PROYECTO:

Fecha de presentación del proyecto:	30 de junio	Código del proyecto <i>PRO-P1CDBV-ORD-2026</i>
Fecha de Actualización:	4 de julio	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Construcción de una Casetilla para la parada de buses en el parque frente a la Iglesia	
Departamento solicitante:	Concejo de Distrito de Barva.
Nombre de Gestor del proyecto:	Concejo de Distrito de Barva.

3. DETALLE DEL PROYECTO:

Descripción del proyecto: Diseñar y construir una estructura que cumpla con las normativas locales de seguridad y construcción, incluyendo resistencia a vientos, sismos y otros factores ambientales.

Justificación del proyecto: Las personas que visitan el Distrito Centro, son muchas y no tienen un lugar decente donde esperar el autobús, teniendo que enfrentar días soleados o lluviosos que hacen de esta espera un problema incluso para su salud.

Objetivos: Construir una caseta de parada de bus, segura, funcional y accesible para los usuarios del transporte público, mejorando la experiencia de espera y proporcionando protección contra las inclemencias del tiempo. Diseñar una estructura que cumpla con las normativas locales de seguridad y construcción, incluyendo resistencia a vientos, sismos y otros factores ambientales.

Objetivos específicos: Estética y embellecimiento del lugar, creación de los espacios como espacio público de reunión y espera.

Descripción de la Meta del proyecto: (Se incluiría tal cual en la Matriz de Vinculación PAO-PRESUPUESTO como PRODUCTO)

En relación con el Plan Estratégico Municipal en los siguientes ejes: Eje equipamiento e infraestructura urbana y movilidad regenerativa, y Eje desarrollo humano y equidad.

Indicadores de éxito:

Objetivo a largo plazo: Alcanzar la meta de la construcción la parada de bus.

Progreso: Verificar y mostrar el avance del proyecto.

Rendimiento: Toda herramienta de medición del proyecto, para evaluar de manera objetiva y cuantitativa en rendimiento, identificando áreas de mejora y toma de decisiones.

Alcance: Lograr la construcción de la parada de bus y mejorar las zonas del entorno en cuanto a movilidad peatonal y espacios recreativos y de estar.

Beneficiarios: Los usuarios de la comunidad, así como el distrito en general.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	<p>MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CASSETILLA PARA LA PARADA BUSES BARVA CENTRO FRENTE A LA IGLESIA EN EL COSTADO NORTE-ESTE DEL PARQUE PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026</p> <p>FICHA TÉCNICA: Distrito de Barva.</p>
---	--

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Parque central de Barva, costado este.



De acuerdo con el mapa de categorías Municipales, el proyecto se clasifica como: *Parques*.

Además en el mapa de zonificación del Plan Regulador que rige a partir de diciembre del 2023, el área se clasifica como: *ZVPR (E): Zona Verde Parque Recreativa (existente)*.

De acuerdo con el capítulo décimo sexto donde se refiere a la ZONA VERDE DE PARQUE Y RECREACIÓN (ZVPR), indica en su Artículo 99- ***Esta zona tiene como propósitos la creación de espacios para usos recreativos, de expresión cultural y/o deportivos*** para la población en general. Comprende tanto las áreas recreativas de tipo público existentes (ZVPR-E), como terrenos reservados para la creación de nuevas áreas también de tipo público (ZVPR-P).

5. RECURSOS NECESARIOS:

Costo Total estimado del proyecto:	Presupuesto por un monto de (¢ 4.000.000,00) , dinero destinado al Concejo de Distrito de Barva por parte de la Municipalidad de Barva para el periodo 2026.
Recursos financieros	Se espera la aprobación del recurso financiero, dentro del presupuesto Ordinario 2026, para asumir el costo de la I etapa del proyecto.
Recurso Humano	Se cuenta con la disponibilidad de recurso humano e infraestructura para sobrellevar el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero o quien ocupe su puesto.
Recurso Técnico	Se cuenta con la parte técnica para el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambronero o quien ocupe su puesto.
Justificación del servicio Especial:	N/A



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CASSETILLA PARA LA PARADA BUSES BARVA CENTRO FRENTE A LA IGLESIA EN EL COSTADO NORTE-ESTE DEL PARQUE PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de Barva.

6.- CRONOGRAMA: Aquí debe considerarse desde el inicio del planteamiento, el proceso de contratación y el proceso de ejecución.

Actividades y Tareas: Lista detallada de actividades que se llevarán a cabo.

Plazo Estimado de Ejecución:

ACTIVIDADES /TAREAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL TIEMPO
I Etapa (Aquí pueden modificar la tabla e insertar las líneas que ocupen)	
1.	2 meses / Trámites de internos + Términos de referencia + SICOP, correspondiente al 50% del proyecto.
II Etapa	
1.	2 mes / Ejecución y entrega, correspondiente al 50% del proyecto.

7.- DETALLE PRESUPUESTARIO (Aquí se pueden utilizar los códigos y la distribución de montos que se requieran)

Código o códigos por utilizar dentro del presupuesto:	5.02.99 (Otras construcciones adiciones y mejoras)
Monto	¢ 4.000.000,00

10.- VIABILIDAD DEL PROYECTO: (se debe articular con el Protocolo de Pre-Inversión cuando corresponda por el tipo de proyecto)

Viabilidad Técnica	Se tiene el visto bueno del proyecto, por parte del Arquitecto Andrés Alfaro Cambroner, Encargado de proyectos de Inversión, la propiedad cumple técnicamente para realizar el proyecto arriba descrito, no se ve afectado por ningún factor.
Viabilidad Financiera	Se cuenta con análisis del presupuesto detallado para la obra por parte del Encargado de proyectos de Inversión, se espera que dentro de la planificación se apruebe el presupuesto Ordinario 2026, para su adecuada ejecución.
Viabilidad Legal	La propiedad para intervenir se consigna en el mapa de Zonificación del Plan regulador como Zona Verde Parque Recreativo Existente (ZVPR-E).

8.- RIESGOS E IMPACTOS DEL PROYECTO:

Riesgo:	Dentro de los riesgos a que se expone el proyecto, es la espera del presupuesto Ordinario 2026, ya que generaría atrasos y aumentos al precio del proyecto.
Gestión del riesgo:	Selección del personal, supervisión constante.

9. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO

Impacto Ambiental del Proyecto	Tráfico y emisiones, espacios verdes, ruidos, impacto visual, manejo de aguas.
---------------------------------------	--



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CASSETILLA PARA LA PARADA BUSES BARVA CENTRO FRENTE A LA IGLESIA EN EL COSTADO NORTE-ESTE DEL PARQUE PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de Barva.

Acciones para mitigar en caso de prever impacto ambiental:	Un diseño acorde al entorno para su ubicación, restaurar ecosistemas urbanos, revitalizar espacios públicos con vegetación y manejo adecuado de residuos.
---	---

10. PRESUPUESTO REQUERIDO	
Modalidad de Ejecución:	Obra por Contrato.
Monto:	Ø4.000.000,00.
Procedencia de Recursos:	Presupuesto Ordinario 2026.

11.- SOSTENIBILIDAD A 4 AÑOS:	
La obra tiene garantía de construcción por 5 años mínimo, aparte de 10 años por vicios ocultos.	

12. PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS (CUANDO SE REQUIERA)	
Concejo de Distrito	Barva.
Grupo organizado beneficiario del Proyecto O Bien Institución Pública	La comunidad del distrito de Barva, así como todos los usuarios que asisten y hacen uso del parque.
Aporte de la comunidad para el proyecto	
Actas de Concejo de distrito donde se decidió el proyecto	Se aporta acta del Concejo de Distrito de Barva Acta N°0008 celebrada el 12 de junio del 2025.
Acuerdo Municipal donde se aprueba el proyecto	
Origen del Recurso	Está fundamentada en lo dispuesto por la Ley N° 7794, referente al Código Municipal del presupuesto Ordinario Municipal al Concejo de Distrito, presupuesto del periodo 2024-2028, para ser ejecutado en el 2026.

13. FIRMAS RESPONSABLES	
 RESPONSABLE PROYECTO	VB ALCALDE

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

ACUERDO NO. 448-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 1- CONSTRUCCIÓN DE LA CASETILLA DE LA PARADA DE BUSES EN EL PARQUE CENTRAL RUTAS HACIA EL NORTE 2- MEJORAS INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE SAN BARTOLOMÉ, PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2026, LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA

PROYECTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

Art. 06 El Síndico Síndica Propietario José González de Santa Lucía presenta el siguiente Asunto que a la letra dice:

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: Ampliación de tubería pluvial, reconstrucción de cordón de caño y asfaltado de calle pedregal (sector del salón comunal a Bar Italia). PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026__ PARTIDA ESPECIFICA LEY 7555 FICHA TÉCNICA

1. IDEA DE PROYECTO:		
Fecha de presentación del proyecto:	06 de julio del 2025	Código del proyecto
Fecha de Actualización: 06 DE JULIO	06 de julio del 2025	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:	
Nombre del proyecto:	
Departamento solicitante	<u>Concejo de Distrito de Santa Lucía</u>
Nombre de Gestor del proyecto:	José Pablo González Rodríguez

3. DETALLE DEL PROYECTO:
<p>Descripción del proyecto: Desde el Salón comunal de Santa Lucía hasta el Bar Italia, se requiere recuperar el centro histórico del distrito el cual posee un sistema de alcantarillado que colapsa en época de lluvia, aceras en mal estado y calle que requiere recarpeteo con demarcación vertical.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:</p> <p><i>Esta calle fue la primera en ser creada en el distrito, posee edificaciones que reciben numerosas visitas a diario, entre ellos la parroquia, el salón comunal, la escuela Domingo González, lugares frecuentados principalmente por adultos mayores y niños. Por ello bajo el amparo de la ley 7600 y la ley 9976 solicitamos que El Centro Histórico se conserve en óptimas condiciones, ya que lamentablemente se cuenta con el registro de un niño fallecido por atropello. Dicho sector es usado a lo largo del año para procesiones, pasacalles, actividades deportivas, culturales y religiosas.</i></p> <p>Objetivos</p> <p><i>Objetivo general: Recuperar el centro histórico de Santa Lucía a través de cambio de alcantarillas con mayor capacidad, construcción de aceras y asfalto de calle.</i></p> <p><i>Objetivos específicos: Dotar de un ambiente estético peatonal y calle en buena condición.</i></p> <p>Brindar seguridad a los niños y adultos mayores que caminan por la acera del lugar y manejan por la calle Pedregal C04-02-116.</p> <p>Descripción de la Meta del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los estudiantes sientan seguridad al caminar que tengan aceras dignas con la Ley 7600. 2. Que los adultos mayores se encuentren protegidos de atropellos con aceras dignas con la Ley 7600.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: Ampliación de tubería pluvial, reconstrucción de cordón de caño y asfaltado de calle pedregal (sector del salón comunal a Bar Italia). PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026__ PARTIDA ESPECIFICA LEY 7555 FICHA TÉCNICA

3. *Que los vecinos de la zona dejen de sufrir por un sistema de alcantarillado que colapsa cada vez que llueve por rebalse de la capacidad de las aguas.*
4. **Tipo de Producto:** *Que el Concejo de Distrito se involucre en la parte más vulnerable como es la niñez para que vean en la escuela una motivación en el diario vivir.*

Indicadores de éxito:

1-Cantidad de metros de sistema de alcantarillado óptimo, cantidad de metros cuadrados de aceras que cumplan con los requerimientos de la ley 7600 y calle asfaltada para una mejor circulación de vehículos.

Alcance:

La comunidad se verá beneficiada por evitar inundaciones y accidentes de tránsito, en una de las calles más densamente transitadas en el distrito, dando protección a través de un recurso municipal al niño, al enfermo y al anciano.

Beneficiarios: Los peatones del distrito, el niño, enfermo y anciano que visitan el EBAIS, Salón comunal, parroquia y escuela de Santa Lucía.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

La calle que va desde el Salón comunal hasta el Bar Italia.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	<p>MUNICIPALIDAD DE BARVA</p> <p>PROYECTO: Ampliación de tubería pluvial, reconstrucción de cordón de caño y asfaltado de calle pedregal (sector del salón comunal a Bar Italia).</p> <p>PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026__ PARTIDA ESPECIFICA LEY 7555</p> <p>FICHA TÉCNICA</p>
--	--

5. RECURSOS NECESARIOS:	
Costo Total estimado del proyecto:	10.000.000. (Diez millones de colones exactos)
Recursos financieros	Costo del Proyecto total aproximado. Presupuesto de dinero destinado al Concejo de distrito de Santa Lucía.
Recurso Humano	Concejo de Distrito de Santa Lucía
Recurso Técnico	Concejo de Distrito de Santa Lucía
Justificación del servicio Especial:	<i>Se va a asignar el presupuesto completo del 2026 al presupuesto Municipal destinado para Santa Lucía, para la ejecución de obras y el mejoramiento de la calle que va del Salón Comunal al Bar Italia.</i>

6.- CRONOGRAMA: Aquí debe considerarse desde el inicio del planteamiento, el proceso de contratación y el proceso de ejecución.	
Actividades y Tareas: Lista detallada de actividades que se llevarán a cabo.	
Plazo Estimado de Ejecución:	
ACTIVIDADES /TAREAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL TIEMPO
I Etapa (Aquí pueden modificar la tabla e insertar las líneas que ocupen)	Trámites internos y la referencia a SICOP.
1.	
2.	
II Etapa	
1.	
2.	

***Agregar más líneas de ser necesario. Se deben considerar las etapas del proceso de contratación del proyecto, es decir de contratación pública pasando por la ejecución, finalización y evaluación del proyecto.**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: Ampliación de tubería pluvial, reconstrucción de cordón de caño y asfaltado de calle pedregal (sector del salón comunal a Bar Italia). PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026__ PARTIDA ESPECIFICA LEY 7555 FICHA TÉCNICA

7.- DETALLE PRESUPUESTARIO (Aquí se pueden utilizar los códigos y la distribución de montos que se requieran)	
Código o códigos por utilizar dentro del presupuesto:	5.02.02 (Vías de comunicación terrestre)
Monto	10.000.000 millones de colones, exactos.
10.- VIABILIDAD DEL PROYECTO: (se debe articular con el Protocolo de Pre-Inversión cuando corresponda por el tipo de proyecto)	
Viabilidad Técnica	<i>Ley 7755, procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas.</i>
Viabilidad Financiera	
Viabilidad Legal	<i>El proyecto cumple con todas las normativas legales, amparados a la ley 7755 y supervisado y aprobado por Concejo de Distrito en acta 22 del día jueves 29 de mayo del 2025 en presencia del sindico José Pablo González Rodríguez, La sub sindica Wendy Montes de Oca y la Concejal Mercedes Arguedas y el Concejal José Luis Ramos.</i>

8.- RIESGOS E IMPACTOS DEL PROYECTO:	
Riesgo:	
Gestión del riesgo:	

9. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO	
Impacto Ambiental del Proyecto	
Acciones para mitigar en caso de prever impacto ambiental:	



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: Ampliación de tubería pluvial, reconstrucción de cordón de caño y asfaltado de calle pedregal (sector del salón comunal a Bar Italia).
	PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026_ PARTIDA ESPECIFICA LEY 7555
FICHA TÉCNICA	

10. PRESUPUESTO REQUERIDO	
Modalidad de Ejecución:	
Monto:	
Procedencia de Recursos:	Partidas Especificas LEY 7755

11.- SOSTENIBILIDAD A 4 AÑOS:

12. PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS (CUANDO SE REQUIERA)	
Concejo de Distrito	Santa Lucía
Grupo organizado beneficiario del Proyecto O Bien Institución Pública	
Aporte de la comunidad para el proyecto	
Actas de Concejo de distrito donde se decidió el proyecto	Se aporta la copia del acta.
Acuerdo Municipal donde se aprueba el proyecto	Según lo establecido por el artículo 103 del código Municipal el cual establece la presentación y aprobación de los proyectos del Concejo de distritos para ser incluidos en el documento presupuestario en el
Origen del Recurso	Partida Especifica

13. FIRMAS RESPONSABLES	
RESPONSABLE PROYECTO 	VB ALCALDE 

2231-2238 / 2260-3292

Construyendo el cantón que merecemos tener.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 449-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE TUBERÍA PLUVIAL, RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN DE CAÑO Y ASFALTADO DE CALLE PEDREGAL (SECTOR SALÓN COMUNAL A BAR ITALIA), PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2026, LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA

PROYECTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MARVIN MORA RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLENE MURILLO SÁNCHEZ

Art. 07 La Síndica Propietaria Johanna Villalobos Meléndez del distrito de San José de la Montaña presenta el siguiente Asunto que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo de Distrito de San José de la Montaña
Oficio CDSJM - JVM 0011-2025

San José de la Montaña 07 julio 2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Presente

Señor
Jorge Acuña Prado
Alcalde
Municipalidad de Barva

Estimados Señores:

Por este medio hago la presentación y entrega de la ficha técnica del proyecto Mejoras al Centro Diurno para Adulto Mayor en San José de la Montaña, el cual fue presentado y aprobado por los presentes en la sesión del Concejo el pasado 04 de julio 2025.

Lo anterior para proceder como corresponda.

Sin más por el momento

Johanna Villalobos H.

Johanna Villalobos Meléndez
Síndica
Concejo Distrito San José de la Montaña





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: Mejoras Centro Diurno para Adulto Mayor en San José de la Montaña. PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
FICHA TÉCNICA: Distrito de San José de la Montaña.	

1. IDEA DE PROYECTO:		
Fecha de presentación del proyecto:	07 de julio	Código del proyecto <i>PRO-P1CDSR-ORD-2026</i>
Fecha de Actualización:	07 de julio	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:	
Nombre del proyecto: Mejoras Centro Diurno para Adulto Mayor en San José de la Montaña.	
Departamento solicitante:	Concejo de Distrito de San José de la Montaña.
Nombre de Gestor del proyecto:	Concejo de Distrito de San José de la Montaña.

3. DETALLE DEL PROYECTO:
<p>Descripción del proyecto: Como mejoras al Centro diurno para el adulto Mayor de san José de la Montaña, se cerrará por medio de puertas de vidrio corredizas, parte del salón de actividades para evitar que se mojen los adultos mayores y usuarios.</p> <p>Justificación del proyecto: Para evitar el ingreso de agua en la estación de invierno al ser una zona de alta concentración de lluvia, la protección en un factor primordial para la comunidad de adultos mayores y usuarios. El mantenimiento preventivo, da mucho beneficio a los usuarios y a personas de la comunidad.</p> <p>Objetivos: Combinar aspectos funcionales mejorando las actividades de los adultos mayores y generar un impacto positivo en la vitalidad de la comunidad.</p> <p>Objetivos específicos: Mantenimiento del lugar, protección de lluvia, disfrute de los espacios de reunión.</p> <p>Descripción de la Meta del proyecto: (Se incluiría tal cual en la Matriz de Vinculación PAO-PRESUPUESTO como PRODUCTO)</p> <p>En relación con el Plan Estratégico Municipal en los siguientes ejes: Eje equipamiento e infraestructura urbana y movilidad regenerativa, y Eje desarrollo humano y equidad.</p>
<p>Indicadores de éxito:</p> <p>Objetivo a largo plazo: Alcanzar la meta de la colocación cerramiento en vidrio para la protección.</p> <p>Progreso: Verificar y mostrar el avance del proyecto.</p> <p>Rendimiento: Toda herramienta de medición del proyecto, para evaluar de manera objetiva y cuantitativa en rendimiento, identificando áreas de mejora y toma de decisiones.</p>
<p>Alcance: Mejorar las zonas del entorno en cuanto a movilidad peatonal y espacios recreativos y de estar.</p>
<p>Beneficiarios: se beneficiará una población de adultos mayores, así como la comunidad en general, de acuerdo con datos del CONAPAM, San José de la Montaña es el segundo distrito del cantón de Barva con el número más alto de población adulta mayor.</p>



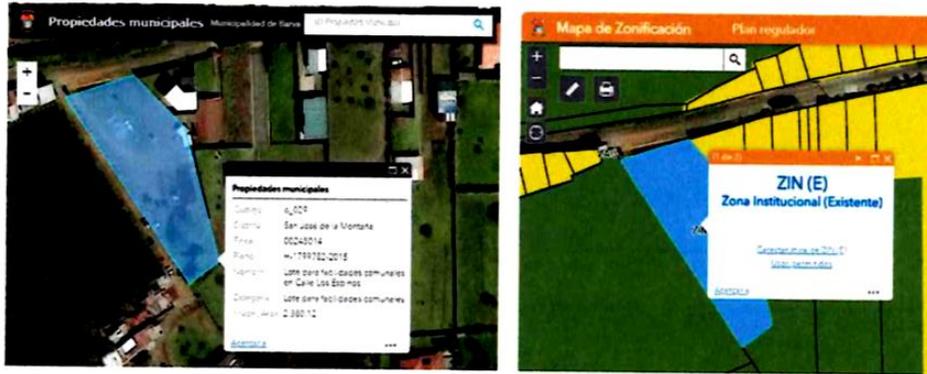
Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	<p>MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: Mejoras Centro Diurno para Adulto Mayor en San José de la Montaña. PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026</p>
<p>FICHA TÉCNICA: Distrito de San José de la Montaña.</p>	

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Área Municipal en calle los Espinos, San José de la Montaña.



Área Municipal, de acuerdo con el mapa de categorías Municipales, el proyecto se clasifica como: *facilidades comunales*.

Además en el mapa de zonificación del Plan Regulador que rige a partir de diciembre del 2023, el área se clasifica como: *ZIN (E): Zona Institucional existente*.

Consecuentemente, se consigna en el mapa de Zonificación como Zona Institucional Existente (ZIN-E) o como Zona Institucional Propuesta (ZIN-P) según corresponda; asimismo, en ambos casos comprende los siguientes tipos en función del uso previsto:

- TIPO C: **Facilidades comunales**, deporte, recreación, obras y servicios municipales que contempla los siguientes usos: cementerio municipal, plantel municipal, centro de acopio y compostaje, tanques y pozos municipales, planta de tratamiento y **cualquier otro uso que la Municipalidad determine de interés local.**

5. RECURSOS NECESARIOS:	
Costo Total estimado del proyecto:	Presupuesto por un monto de (¢ 10.000.000,00), dinero destinado al Concejo de Distrito de San José de la Montaña por parte de la Municipalidad de Barva para el periodo 2026.
Recursos financieros	Se espera la aprobación del recurso financiero, dentro del presupuesto Ordinario 2026, para asumir el costo del proyecto.
Recurso Humano	Se cuenta con la disponibilidad de recurso humano e infraestructura para sobrellevar el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambroner o quien ocupe su puesto.
Recurso Técnico	Se cuenta con la parte técnica para el proyecto, en este caso al Encargado de Proyectos de Inversión de Obra Pública, el Arquitecto Andrés Alfaro Cambroner o quien ocupe su puesto.
Justificación del servicio Especial:	N/A



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: Mejoras Centro Diurno para Adulto Mayor en San José de la Montaña. PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
FICHA TÉCNICA: Distrito de San José de la Montaña.	

6.- CRONOGRAMA: Aquí debe considerarse desde el inicio del planteamiento, el proceso de contratación y el proceso de ejecución.

Actividades y Tareas: Lista detallada de actividades que se llevarán a cabo.

Plazo Estimado de Ejecución:

ACTIVIDADES /TAREAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL TIEMPO
I Etapa	2 meses / Trámites de internos + Términos de referencia + SICOP, correspondiente al 50% del proyecto.
II Etapa	2 mes / Ejecución y entrega, correspondiente al 50% del proyecto.

7.- DETALLE PRESUPUESTARIO (Aquí se pueden utilizar los códigos y la distribución de montos que se requieran)

Código o códigos por utilizar dentro del presupuesto:	5.02.01 (Edificios)
Monto	¢ 10. 000.000,00

8.- VIABILIDAD DEL PROYECTO: (se debe articular con el Protocolo de Pre-Inversión cuando corresponda por el tipo de proyecto)

Viabilidad Técnica	Se tiene el visto bueno para el proyecto, por parte del Arquitecto Andrés Alfaro Cambroner, Encargado de proyectos de Inversión, la propiedad cumple técnicamente para realizar el proyecto arriba descrito, no se ve afectado por ningún factor.
Viabilidad Financiera	Se cuenta con análisis del presupuesto detallado para la obra por parte del Encargado de proyectos de Inversión, se espera que dentro de la planificación se apruebe el presupuesto Ordinario 2026, para su adecuada ejecución.
Viabilidad Legal	La propiedad para intervenir, dentro del mapa de propiedades Municipales se encuentra catalogada como: Parques, a nombre de la Municipalidad de Barva y se consigna en el mapa de Zonificación del Plan regulador como Zona Institucional Existente (ZIN-E)

9.- RIESGOS E IMPACTOS DEL PROYECTO:

Riesgo:	Dentro de los riesgos a que se expone el proyecto, es la espera del presupuesto Ordinario 2026, ya que generaría atrasos y aumentos al precio del proyecto.
Gestión del riesgo:	Selección del personal, supervisión constante.

10. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO

Impacto Ambiental del Proyecto	Tráfico y emisiones, ruidos, impacto visual, manejo de aguas.
Acciones para mitigar en caso de prever impacto ambiental:	Un diseño acorde al entorno, revitalizar espacios públicos y un manejo adecuado de residuos.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 38-2025
07/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA PROYECTO: Mejoras Centro Diurno para Adulto Mayor en San José de la Montaña. PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de San José de la Montaña.

11. PRESUPUESTO REQUERIDO	
Modalidad de Ejecución:	Obra por Contrato.
Monto:	€10.000.000,00.
Procedencia de Recursos:	Presupuesto Ordinario 2026.

12. PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS (CUANDO SE REQUIERA)	
Concejo de Distrito	San José de la Montaña.
Grupo organizado beneficiario del Proyecto O Bien Institución Pública	La comunidad del distrito de San José de la Montaña., así como todos los usuarios que asisten y hacen uso del parque.
Aporte de la comunidad para el proyecto	
Actas de Concejo de distrito donde se decidió el proyecto	Se aporta acta del Concejo de Distrito de San José de la Montaña., Acta N°5, celebrada el 04 de julio del 2025.
Acuerdo Municipal donde se aprueba el proyecto	
Origen del Recurso	Está fundamentada en lo dispuesto por la Ley N° 7794, referente al Código Municipal del presupuesto Ordinario Municipal al Concejo de Distrito, presupuesto del periodo 2024-2028, para ser ejecutado en el 2026.

13.- SOSTENIBILIDAD A 4 AÑOS:
La obra tiene garantía de construcción por 5 años mínimo, aparte de 10 años por vicios ocultos.

14. FIRMAS RESPONSABLES	
 RESPONSABLE PROYECTO	VB ALCALDE

